



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAA
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXIX - N° 3502

Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 21 DE ENERO DE 2022

Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: N° 2427, 2780, 3264, 3774, 4317, 4323, 4628, 4637, 4683, 4684, 4734, 4738 a 4740, 4744, 4751, 4752, 4758, 4761 a 4763, 4765 a 4842, 4850 a 4853, 4855 a 4861, 4863 a 4869, 4874 a 4876, 4880 a 4909, 4911 a 4930, 4932 a 4937, 4939 a 4944, 4949, 4959, 4961 a 4964, 4968 a 4990, 4993 a 4995, 5006 a 5023, 5025, 5027 a 5073, 5075 a 5096, 5098, 5100, 5101, 5111 a 5116, 5118 a 5121, 5124, 5125, 5156, 5167, 5168, 5220, 5222 a 5229/21.....	2
Designaciones: N° 4764 y 4862/21.....	43
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1467, 1468/21, 39 y 46.....	43
Ministerio de la Producción Res. N° 251/21, 3 a 5.....	43
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 427/21.....	44
Licitaciones:.....	44
Edictos:.....	47
Avisos Judiciales:.....	48
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	49
Concursos:.....	55

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2427 -30-VII-21- Art. 1°.- Habilitanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de agosto del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 297 a 306 del Expediente N° 16532/20, de acuerdo con el presupuesto Aprobado por Ley N° 3311 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 16532/20)

Decreto N° 2780 -30-VIII-21- Art. 1°.- Habilitanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de septiembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 311 a 328 del Expediente N° 16532/20, de acuerdo con el presupuesto Aprobado por Ley N° 3311 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 16532/20)

Decreto N° 3264 -29-IX-21- Art. 1°.- Habilitanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de octubre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 333 a 349 del expediente N° 16532/20, de acuerdo con el presupuesto Aprobado por Ley N° 3311 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 16532/20)

Decreto N° 3774 -1-XI-21- Art. 1°.- Habilitanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de noviembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 354 a 368 del expediente N° 16532/20, de acuerdo con el presupuesto Aprobado por Ley N° 3311 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 16532/20)

Decreto N° 4317 -30-XI-21- Art. 1°.- Habilitanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de diciembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 373 a 385 del expediente N° 16532/20, de acuerdo con el presupuesto Aprobado por Ley N° 3311 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 16532/20)

Decreto N° 4323 -30-XI-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 145/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la firma Paolo Valentín GOLOVCA; D.N.I. 23.234.467, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo integral y/o reparación de 6 ascensores ubicados en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 79.200,00

Decreto N° 4628 -14-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Natalia Soledad ARGUELLO -

D.N.I. N° 32.018.047- Clase 1985, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel IV (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4637 -14-XII-21- Art. 1°.- Distínguese mediante Mención Especial establecida en el Artículo 168 de la ley N° 643 a los agentes que se mencionan en el Anexo I y II del presente Decreto.

Art. 2°.- Hacer entrega Decreto será por las Autoridades Administrativas pertinentes un presente recordatorio.

Decreto N° 4683 -16-XII-21- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Toay – 204-8, CUIT N° 30-99919733-3, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 2.082.637,34 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expediente N° 15183/21).

Decreto N° 4684 -16-XII-21- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento Adolfo Van Praet – 191-7, CUIT N° 30-99919788-0, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 625.577,25 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expediente N° 14709/21).

Decreto N° 4734 -16-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 73/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la firma Lidia Susana NAVARRO, D.N.I. 21.955.197, la contratación del servicio de viandas para pacientes internados y personal de guardia del Hospital Dr. Segundo Taladriz de Toay, en la suma de \$ 450,00 por vianda

Art. 2°.- Autorízase al Director del Hospital Dr. Segundo Taladriz de Toay a suscribir, y prorrogar en caso de hacer uso de la opción, el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 4738 -17-XII-21- Art. 1°.- Declárese en estado de emergencia y urgencia el Servicio Público de Transporte de Pasajeros entre las ciudades de Santa Rosa y Toay, hasta el 30 de junio de 2022, o hasta la adjudicación del servicio de ocurrir primero.

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a contratar de manera directa al Servicio Transporte

Público de pasajeros regular garantizado, entre las ciudades de Santa Rosa - Toay, en el marco del artículo 34 inciso C) subinciso 1°) de la Ley N° 3 de Contabilidad y en los términos establecidos por las Leyes N° 987, N° 1608 y modificatorias.

Decreto N° 4739 -17-XII-21- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 22/21, por falta de presentación de ofertas.

Art. 2°.- Apruébase la contratación directa, con los señores CAMPI Graciela, DNI N° 12.806.563, CAMPI Osvaldo D.N.I. N° 14.625.253 y CAMPI Adriana D.N.I. N° 11.741.499, el arrendamiento de inmueble sito en la calle 7 N° 894 de la ciudad de General Pico, Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio e, Manzana 53, Parcela 10, Partida N° 598030, destinado al funcionamiento del Servicio Regional de Violencia Familiar, según lo dispone el artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica-de Facto N° 930, en la suma mensual de \$ 98.000,00.

Decreto N° 4740 -17-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 109/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la Señora Stella Maris GALEA, D.N.I. 6.390.777, la locación de un inmueble para el funcionamiento de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Motora de la ciudad de General Pico, en la suma de \$ 155.000,00 mensuales.

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Educación a suscribir, con la persona indicada en el artículo 1°, el Modelo de Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 4744 -17-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO UVIS 2.480.658,95, equivalente a la suma de \$ 215.296.390,28, a valores del día 5 de agosto del año 2021, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA (40) VIVIENDAS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO", con un plazo de ejecución de 360 días corridos.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9° - primer párrafo- y 17 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 4751 -17-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Natalia Belén BALLARI -D.N.I. N° 27.963.076- Clase 1980, que como anexo forma parte

del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4752 -17-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Sofía DATO BERTUZZI -D.N.I. N° 39.942.476- Clase 1997, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4758 -20-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 89/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente Expediente N° (7850/21).

Art. 2°.- Autorízase al señor Director de Turismo Social a suscribir, y prorrogar en caso de hacer uso de la opción, con las personas indicadas en el artículo primero, los Modelos de Contrato de Provisión que como anexos forman parte del presente Decreto.

Art. 3°.- La Habilitación de Desarrollo Social, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de las personas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Art. 4°.- Autorízase al señor Director de Turismo Social a contratar en forma directa los ítems 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19,20, 21 y 70, declarados desiertos por falta de oferta, según lo dispone el artículo 34 inciso C) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 4761 -20-XII-21- Art. 1°.- Establécese que el Decreto N° 3297/21, a los fines contables y administrativos, cumplirá efectos a partir del 25 de octubre de 2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 4762 -20-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, a celebrarse entre el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa la Empresa Pampeana de Telecomunicaciones Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EMPATEL S.A.P.E.M.) (CUIT N° 30-71714133-0), con vigencia a partir de la fecha de la firma del Contrato y por el término de 6 meses, y cuyo objeto es la provisión de servicio de acceso a internet con un ancho de banda de por segundo (2113 Mbps), con

encuadre legal en el artículo 34, inciso C), subinciso 3), de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Educación a suscribir el Contrato de Prestación de Servicios cuyo modelo obra en el Anexo que forma parte del presente Decreto, con la Empresa indicada en el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 3°.- La Habilitación de Cultura y Educación de Contaduría General, liquidará y pagará en forma mensual a la Empresa Pampeana de Telecomunicaciones Sociedad, Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EMPATEL S.A.P.E.M.) (CUIT N° 30-71714133-0), previa certificación de la Dirección General de Tecnologías, para la Gestión Educativa del Ministerio de Educación, la suma mensual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (USD 23.243), en concepto de pago del abono mensual del servicio detallado en el artículo 1° del presente Decreto, más el cargo de instalación por única vez por los puntos a incorporar, más las mejoras de enlaces existentes, por solicitud de ampliación de ancho de banda ya existente, por un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICUATRO EL (USD 24.000), contra la presentación de, la documentación necesaria para el pago, previamente conformada. A efectos de efectivizar el pago, los Dólares Estadounidenses se convertirán en Pesos Argentinos según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de efectivo.

Decreto N° 4763 -20-XII-21- Art. 1°.- Ratifícase la Adenda V al Convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de esta Provincia, de fecha 9 de diciembre de 2021, obrante a fojas 563/564.

Decreto N° 4765 -20-XII-21- Art. 1°.- Créase el “Registro Oficial de Víctimas Pampeanas del Terrorismo de Estado”, las que se encuentran detalladas en el Anexo I y II del presente Decreto.

Art. 2°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Medios de Comunicación y a la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de La Pampa, la más amplia difusión del presente.

Decreto N° 4766 -20-XII-21- Art. 1°.- Sustitúyase el Anexo 1 del Decreto N° 3983/21 y apruébase la nueva estructura orgánica del Establecimiento Asistencial “Padre Buodo” de General Acha que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Incorpórase el Sector Traumatología dependiente del Servicio de Atención Médica creado por Decreto N° 2542/93.

Art. 3°.- Modifícase la denominación del Servicio Administración y Mantenimiento, por “Servicio Administrativo Contable y Mantenimiento”.

Decreto N° 4767 -20-XII-21- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a transferir a favor de la Municipalidad de Santa Rosa, previa firma del acta aprobada por Decreto N° 3043/16, conforme lo establecido en el convenio específico ratificado por Decreto N° 3912/21.

Decreto N° 4768 -20-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 15.555.457,75 sin I.V.A., a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Limitada, para efectuar la refacción y ampliación de la iluminación y electricidad del camping de la Villa Turística Casa de Piedra.

Decreto N° 4769 -20-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.600.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4, destinado a la construcción de un galpón industrial, en predio ubicado en la localidad de General Pico, cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 021 – Circunscripción I – Radio c – Manzana 22 – Parcela 19 - Número de Partida: 711.002, para la señora Claudia Marina FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 25.882.052, en el marco de la “Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales”, aprobada por Decreto N° 3013/06 y su modificatorio Decreto N° 1059/21.

Decreto N° 4770 -20-XII-21- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos – 064-6, CUIT N° 30-99919344-3, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 680.748,98 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 4771 -20-XII-21- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Realicó - 197-4, CUIT N° 30-99906207-1, la suma de \$ 400.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Romina SALIONE, CUIL N° 27-30017029-9, en relación al proyecto productivo en marcha de “Fábrica de Chocolates y Alfajores Artesanales” en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorios.

Decreto N° 4772 -20-XII-21- Art. 1°.- Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: 1 Camioneta tipo Pick-Up, marca- FORD, año 2004, cuyo dato identificador es: modelo RANGER XL C/C4x22.8 L.D, Chasis N° 8AFDR12F84J368305, Motor N° C20159921, Dominio EOP786, Legajo N° 2077, número de inventario 350095 y sus accesorios, en el marco de la Ley N° 2544.

Decreto N° 4773 -21-XII-21- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, Encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 4774 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 3933 y 3934, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería y la UNIÓN TRANSITORIA formada por las empresas PROOBRA S.A. - E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. III, C.U.I.T. N° 30-71663732-4, correspondiente a los Contratos aprobados por los Decretos N° 5025/2019 y N° 1250/2021, suscriptos oportunamente para la obra: “REMODELACIÓN S.E.T. 33/13,2 KV TOAY” y, en consecuencia, ratifícase los pagos provisorios que se efectuaron a cuenta del cálculo definitivo por la suma de \$ 21.706.883,18, de conformidad a la documentación técnica y legal confeccionada al efecto y conformada por las partes, obrante de fajas 3851 a 3912, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y N° 5301/18.

Art. 2°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía a pagar a la UNIÓN TRANSITORIA formada por las empresas PROOBRA S.A. - E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. III, C.U.I.T. N° 30-71663732-4, la suma de \$ 3.332.097,25, importe que será abonado por “LA PROVINCIA” dentro de los 30 días siguientes de la firma del presente Decreto, en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios y los pagos provisorios que se efectuaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas comprendidos que contempla el período comprendido entre los meses de mayo de 2019 a julio de 2021, por la obra ejecutada en los meses de enero de 2020 a julio 2021, renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°. Los valores de los precios unitarios son redeterminados al mes de mayo de 2019.

Decreto N° 4775 -21-XII-21- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de la Producción, a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, a celebrar en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, 1 Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con la alumna Rocío Luján SOTO, DNI N° 41.297.838, de conformidad con el modelo de Acuerdo Individual de Pasantía, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- El Acuerdo indicado en el artículo anterior, tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de SEIS 6 meses.

Decreto N° 4776 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el

Proyecto de documentación básica (pliegos de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 15/20 del Expediente N° 14962/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación. Privada N° 286/21, para la provisión de vestimenta destinada al personal del Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes (LP.E.S.A.).

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 4777 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 12346/2020, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, y en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 4/2021 para la Obra: “RECAMBIO DE L.M.T. TRIFASICA 13,2 KV PADRE BUODO – PERU”, por el monto del Presupuesto Oficial, que asciende a la suma de \$ 161.224.364,27 valores al mes de abril de 2021, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02 y sus modificatorias y Decreto N° 2146/06 y su modificatoria N° 3679/08, Decretos N° 400/16, N° 575/16 y N° 5301/18 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311, estableciéndose un plazo de ejecución de 365 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y al artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38, sus modificatorias y complementarias.

Art. 2°.- El acto de apertura de las propuestas se realizará en el lugar, fecha y hora que estime conveniente la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley General de Obras Públicas N° 38, a Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia.

Decreto N° 4778 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 169/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase a la señora Patricia Alejandra PÉREZ- D.N.I. N° 23.378.496; la contratación del servicio de provisión de agua de bebida envasada en bidones destinada a los diferentes servicios y Centros de Salud dependientes del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico, en la suma de \$ 280,00 cada bidón.

Art. 2°.- Autorízase al señor Director del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno”, a suscribir, y prorrogar en caso de hacer uso de la opción, el Modelo de Contrato de Provisión que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Decreto N° 4779 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el

proyecto de documentación básica (planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 26/31 del Expediente N° 14024/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 283/21, para la reparación del camión de transporte Legajo N° 406 Mercedes Benz asignado a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 4780 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 168/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase al Señor Néstor Rubén CASTAÑO, C.U.I.T. N° 20-10638873-4, la provisión pan fresco tipo mignon y pan rallado, destinado al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno, por las sumas totales de \$ 1.350.000,00 por 10.000,00 kilogramos de pan mignone y de \$ 150.000,00 por 1.000 kilogramos de pan rallado.

Art. 2°.- Autorizase al señor Director del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” a suscribir, y a prorrogar en caso de hacer uso de la opción, con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Provisión que como Anexo, el Modelo, forma parte integrante del presente Decreto, que prevé una vigencia de 9 meses o hasta que se agote la cantidad adjudicada de los bienes objeto del citado Contrato.

El mismo podrá ser prorrogado al solo efecto de agotar las cantidades, previo acuerdo entre las partes.

Decreto N° 4781 -21-XII-21- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 2714/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 3°: Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán cargo a la Partida 9168: Jurisdicción “X” - Unidad de Organización 41 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 01 - P.P. 011 - p.p. 01 - p.s.p. 10 - el. 00 - scl. 000 - C4, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 155.360,00); a la Partida 9308: Jurisdicción “X” - Unidad de Organización 41 Cuenta 0 - Finalidad y Función: 10 - Sección 02 - P.P. 050 - p.p. 01 - p.s.p. 05 - el. 01 - scl. 000 - C5, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO \$ 141.725,00 y a la Partida 9366: Jurisdicción “X” - Unidad de Organización 41 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P. 050 - p.p. 02 - p.s.p. 10 - el. 01 - scl. 000 - C9 la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31,500) del Presupuesto vigente.

Decreto N° 4782 -21-XII-21- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 2949/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 3°: Los fondos

necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán cargo a la Partida 9366: Jurisdicción “X” - Unidad de Organización 41 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P. 050 - p.p. 02 - s.p. 10 - el. 00 - scl. 000 C9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 256.325,30) y a la Partida 9168: Jurisdicción “X” - Unidad de Organización 41 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 01 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 10 - el. 00 - scl. 000 -- C4, por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.921,95) del Presupuesto vigente.

Decreto N° 4783 -21-XII-21- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 3522/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 3°: Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomará cargo a la Jurisdicción “X” - Unidad de Organización 41 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P. 050 - p.p. 02 - s.p. 10 - cl. 00 - sel. 000, del presupuesto vigente.

Decreto N° 4784 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 28/35 del Expediente N° 3464/20 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 129/21, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento de esterilización para el Hospital de Complejidad creciente de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 4785 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 163/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase al Señor Javier Oscar NAAB y Martín Alejandro NAAB, C.U.I.T. N° 30-69356959-8, la provisión pan con destino al personal de la Administración Pública provincial, en la suma de \$ 130,00 por el kilogramo de pan Felipe.

Decreto N° 4786 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 83/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

MYEEL MEDIDORES y EQUIPOS ELÉCTRICOS S.A. CUIT N° 30-58053780-0: Ítem 1, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHO CON DIEZ CENTAVOS (US\$ 80.908,10) - según Orden de Provisión N° 227793.

Art. 2°.- La Habilitación de Obras y Servicios Públicos, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Art. 3°.- Aumentase en un 16,67% la cantidad solicitada del ítem 1, por aplicación del Artículo 66 del Reglamento de Contrataciones.

Decreto N° 4787 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 159/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase a la firma Única S.A.S., C.U.I.T. 30-71716283-4, la prestación de los servicios de limpieza de las oficinas de la Dirección General de Planeamiento que funcionan en la calle O'Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 172.020,87.

Decreto N° 4788 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Cláusulas Particulares y Anexos) agregad a fojas 36/44 del Expediente N° 12837/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 270/21, para la adquisición de QUINCE (15) CPU Full Compatible, QUINCE (15) monitores, QUINCE (15) estabilizadores, CINCO (5) notebooks, TRES (3) impresoras multifunción láser monocromo y SEIS (6) Tablet 10.4” para la Subsecretaría de Estadística y Censos.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo

Decreto N° 4789 -21-XII-21- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 470/21- LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/20 - para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN MUSEO DE HISTORIA - SANTA ROSA – LA PAMPA” suscripto con la Empresa LEDESMA ZULEMA C.U.I.T. N° 27-11699981-7 representada por su Titular señora ZULEMA BEATRIZ LEDESMA, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que ascienden a un monto de \$ 3.979.851,05, y una deducción por la suma de \$ 1.396.392,11, resultando un aumento al contrato original de \$ 2.583.458,94, lo que implica un 16,14578% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con una ampliación del plazo contractual de 120 días corridos a partir de la fecha de finalización del plazo otorgado por Decreto N° 470/21, con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2020, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 4790 -21-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la empresa Empatel S.A.P.E.M., por la suma de \$ 20.000.000,00.

Decreto N° 4791 -21-XII-21- Art. 1°.- Acuédase un subsidio a favor de la “Fundación Estrellas Amarillas”, Matrícula N° 2047, Resolución de Inscripción N° 149/2011, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, para ser destinados a costear gastos de funcionamiento.

Decreto N° 4792 -21-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Estudiantil Eduardo Castex, CUIT. N° 30-67156926-8, con sede en la ciudad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 800.000,00, destinado a solventar los gastos que se generaron en la realización de la Expo Castex 2021.

Decreto N° 4793 -21-XII-21- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Realicó - 197-4, CUIT N° 30-99906207-1, la suma de \$ 400.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Rontina SALIONE, CUIL N° 27-30017029-9, en relación al proyecto productivo en marcha de “Fábrica de Chocolates y Alfajores Artesanales” en el marco del Financiamiento de proyectos productivos locales” , conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Realicó a la Provincia de La Pampa, se realizará, en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del 10%, en 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 4 años, con un período de gracia de 6 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Realicó N° 43/21, de fecha 8 julio del 2021, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 4794 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Rosana Noemí CABALLERO - D.N.I. n° 31.460.011 -Clase 1978, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 31 y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4795 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a

suscribirse con la señorita Ana María MORLE PALOMEQUE -D.N.I. N° 32.578.112- Clase 1986, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4796 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Gerardo Andrés RATTO SEISDEDOS -D.N.I. N° 32.913.824 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4797 -21-XII-21- Art. 1°.- Designase a partir de la firma del presente Decreto, al señor Leandro Martín LUCERO (D.N.I. N° 40.611.065 - Clase 1997), en el cargo Categoría 16 -Rama Mantenimiento y Producción- de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "M"- ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO - Unidad de Organización 01, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).

Decreto N° 4798 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Laura RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 35.157.401 -Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4799 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Ludmila Maribel STERN -D.N.I. N° 36.201.197- Clase 1991, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario:

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4800 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Romina Patricia CARELLI SECCHI -D.N.I. N° 32.718.663- Clase 1987, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4801 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Natalia Edith URQUIZA -D.N.I. N° 31.482.532- Clase 1985, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel II (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4802 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Ana Sofía CALMELS -D.N.I. N° 35.157.686- Clase 1990, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4803 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora María Virginia PESSI -D.N.I. N° 33.567.018 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4804 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 - (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Tamara Yanina GAVOTTI GALLEGRO -D.N.I. N° 38.037.623 -Clase 1995-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4805 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Lucas VENTIMIGLIA -D.N.I. N° 37.056.005 -Clase 1992-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4806 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Ivo Daián VILLA -D.N.I. N° 39.053.763- Clase 1995, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del - presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4807 -21-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Romina Vanesa LOZA -D.N.I. N° 32.913.727 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4808 -21-XII-21- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero de 2022 y durante todo el período que dure el mandato del señor Intendente, a la Municipalidad de Toay, a la agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, SALVINI, Ana Carolina -D.N.I. N° 29.508.662-, perteneciente a la Secretaría de Cultura, según lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 1461/18.

Decreto N° 4809 -21-XII-21- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero de 2022 y durante todo el período que dure el mandato del señor Intendente, a la Municipalidad de Toay, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Stella Maris PEDRAZA -D.N.I. N° 12.194.631-, perteneciente a la Secretaría de Cultura, según lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 1461/18.

Decreto N° 4810 -21-XII-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Silvia Elba ABBONA -D.N.I. N° 13.956.712- Clase 1961,

perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 7 de octubre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4811 -21-XII-21- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Comisario General (R) de Policía Francisco Luis ICUZA, D.N.I. N° 21.985.221, Clase 1971; la suma de \$ 5.600,11, en concepto de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencia no gozada dispuesto por Resolución N° 48/20 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 4812 -21-XII-21- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Yohana Stefania BALAJOCH GIMÉNEZ -D.N.I. N° 39.384.111 - Clase 1995 – Afiliado N° 98746, dependiente del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 4813 -21-XII-21- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Enfermería -, Bibiana Antonella FETTER - D.N.I. N° 35.386.362 - Clase 1991 - Afiliado N° 78855, en el período comprendido entre el 1 de - enero al 23 de agosto de 2021, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 55.318,73, con cargo a la Jurisdicción” X” - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente-

Decreto N° 4814 -21-XII-21- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Dilma Raquel IDRSCH -D.N.I. N° 26.731.387 -Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 14 de julio de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 4815 -21-XII-21- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Heraldo Adrián TOLOSA - D.N.I. N° 27.625.497 - Clase 1980 - Afiliado N° 95146, por el período comprendido entre el 1 de enero al 20 de agosto de 2021, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 48.516,95, con cargo a la Jurisdicción " X " - Unidad de Organización 10- Cuenta 0-Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 4816 -21-XII-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Celva Edit ÁLVAREZ - D.N.I. N° 14.720.306- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 7 de octubre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4817 -21-XII-21- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Brigida Ceferina SIHUAYRU -D.N.I. N° 18.490.588 - Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 6 de agosto de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 4818 -21-XII-21- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2021, a la docente Laura Cristina BECK, DNI N° 17.619.688, Clase 1965, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -mañana y tarde-, de la Escuela N° 63, de la localidad de Apachiri, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 223.242,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 4819 -21-XII-21- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2021, al agente Categoría 7, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, José Omar MAIER -D.N.I. N° 11.699.974 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 64.913,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual -saldo año 2020- sin usufructuar, y 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo el informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4820 -21-XII-21- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Suboficial Mayor de Policía (R) Haideé Beatriz PALACIOS, D.N.I. N° 22.936.728, Clase 1973; la suma de \$ 87232,03 en concepto de intereses por demora en el pago de licencias no gozadas, dispuesto por Resolución N° 51/20 del Ministerio de Seguridad, calculados según método tasa mix.

Decreto N° 4821 -21-XII-21- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Suboficial Principal de Policía (R) Mirta Beatriz RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 22.490.226, Clase 1971; la suma de \$ 46.689,22 en concepto de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas, dispuesto por Resolución N° 100/20 del Ministerio de Seguridad, calculados según método tasa mix.

Decreto N° 4822 -21-XII-21- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, al agente Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Alexis Fabián STEFANELLI - D.N.I. N° 34.707.302 - Clase 1989 ., Afiliado N° 83631 - Legajo N° 154480, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de junio de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 4823 -21-XII-21- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 Y Decreto N° 1506/21-, a la agente Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva - Ley N° 1279, Romina María Elvira MUSTAFA - D.N.I. N° 27.758.593 - Clase 1981- Afiliado N° 75259 - Legajo N° 122784,

por desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Victorica.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 4824 -21-XII-21- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva - Ley N° 1279, Alejandra Vanina IZAGUIRRE - D.N.I. N° 29.568.772 - Clase 1982 - Afiliado N° 73852-, dependiente del Área Pro- gramática de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 4 de octubre de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 4825 -21-XII-21- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 Y Decreto N° 1506/21-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 – Rama Técnica-, Federico Sergio GARCÍA CACABELOS- D.N.I. N° 37.250.473 - Clase 1993 - Afiliado N° 95774 - , en el período comprendido entre el 1 de enero al 15 de octubre de 2021, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 65.106,42), con cargo a la Jurisdicción” X” - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 4826 -21-XII-21- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2020, a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Irma Susana CASTRO -D.N.I. N° 11.300.501 -Clase 1953-, perteneciente al Establecimiento “Dr. Manuel Pérez” de la localidad de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 518.919,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2019, y 36 días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2020, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 38 de Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el

Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4827 -21-XII-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 9 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Susana Mabel SALINAS - D.N.I. N° 11.082.283- Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 28 de septiembre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4828 -21-XII-21- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Guillermina ANGELUCCI -D.N.I. N° 30.782.044 - Clase 1984-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 29 de marzo de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, inciso b), y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 4829 -21-XII-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Juan Carlos PÉREZ - D.N.I. N° 12.194.279- Clase 1956, perteneciente a la Dirección de Auditoría Médica del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 6 de octubre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4830 -21-XII-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Estela Zulma SUÁREZ -D.N.I. N° 14.220.399- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 12 de julio de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4831 -21-XII-21- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N°

3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, al agente Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Ley N° 1279, Marcelo Ramón CASANOVAS- D.N.I. N° 28.877.256- Clase 1981 - Afiliado N° 83620 - Legajo N° 131429, dependiente de la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 4832 -21-XII-21- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Comisario Mayor (R) de Policía Néstor Fabián POLISUK, D.N.I. N° 20.106.293, Clase 1968; la suma de \$ 29.668,91, en concepto de intereses por demora en el pago de licencia no gozadas, dispuesto por Resolución N° 57/20 del Ministerio de Seguridad, calculados según método tasa mix.

Decreto N° 4833 -21-XII-21- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica, Vanina Belén IRAIRA - D.N.I. N° 29.235.388 - Clase 1982 - Afiliado N° 95351, en el período comprendido entre el 5 de enero 2021- al 31 -de julio de 2021, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 47.837,55, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 4834 -21-XII-21- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, al agente Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Agustín CARMONA - D.N.I. N° 40.610.795 - Clase 1997 - Afiliado N° 91923 - Legajo N° 147541, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" por cumplir funciones en la Dirección de Epidemiología.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 4835 -21-XII-21- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente contratada por artículo. 6° -Ley N° 1279- equiparada a la

Categoría 12 - Rama Técnica -, Stephanie GIROTTI - D.N.I. N° 33.799.475 - Clase 1988 - Afiliado. N° 91195, en el período comprendido entre el 13 de marzo al 31 de julio de 2021, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 32.762,88, con cargo. a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 4836 -21-XII-21- Art. 1°.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 3394/21 que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica" previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado. a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Laura Beatriz D'AURELI - D.N.I. N° 20.106.566 - Clase 1968 - Afiliado N° 65341, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2020 al 31 de mayo de 2021, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 38.479,64, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 4837 -21-XII-21- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2021, a la agente Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, María Cristina MECCA -D.N.I. N° 13.755.440 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 52.628,00, en concepto de 17 días proporcionales de licencia para descanso anual, correspondiente al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 35 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4838 -21-XII-21- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la Fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 4839 -22-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la contratación de la Arquitecta Silvana Vanesa GIOppo, D.N.I. N° 36.200.728, para la prestación de servicios profesionales en el ámbito de la Gerencia Técnica del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda por la suma de \$ 88.000,00 pagaderos de manera mensual contra factura, con una duración de 6 meses, contados a partir de la firma del Contrato, haciendo un total de \$ 528.000,00, con encuadre legal en las disposiciones previstas en el artículo 34 inciso c), subinciso 1, de la Ley de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias y Decreto N°

3085/21 de acuerdo al modelo de Contrato de Locación de Servicios aprobado en el Anexo, dando cuenta de la presente contratación Cámara de Diputados de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 3366 de Emergencia Habitacional.

Decreto N° 4840 -22-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la contratación del Arquitecto Walter Hernán ORTIZ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 35.096.937, para la prestación de servicios profesionales en el ámbito de la Gerencia Técnica del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por la suma de \$ 88.000,00 pagaderos de manera mensual contra factura, con una duración de 6 meses, con dos a partir de la firma del Contrato, haciendo un total de \$ 528.000,00, con encuadre legal en las disposiciones previstas en el artículo 34 inciso c), subinciso 1, de la Ley de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias y Decreto N° 3085/21 de acuerdo al modelo de Contrato de Locación de Servicios aprobado en el Anexo, dando cuenta de la presente contratación a la Cámara de Diputados de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 3366 de Emergencia Habitacional.-

Decreto N° 4841 -22-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la contratación del Arquitecto Rodrigo Luis NEMESIO, D.N.I. N° 33.526.592, para la prestación de servicios profesionales en el ámbito de la Gerencia Técnica del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por la suma de \$ 88.000,00 pagaderos de manera mensual contra factura, con una duración de 6 meses, contados a partir de la firma del Contrato, haciendo un total de \$ 528.000,00, con encuadre legal en las disposiciones previstas en el artículo 34 inciso c), subinciso 1, de la Ley de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias y Decreto N° 3085/21 de acuerdo al modelo de Contrato de Locación de Servicios aprobado en el Anexo, dando cuenta de la presente contratación a la Cámara de Diputados de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 3366 de Emergencia Habitacional.

Decreto N° 4842 -22-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 271/21 tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase a la firma NEXTVISION S.R.L. la adquisición y renovación del servicio de mantenimiento de licencias de software de productos InvGate en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (U\$S 82.337,00) y la provisión de cien (100) horas de Servicios Profesionales /Consultoría / Soporte Técnico en la suma total de \$660.000,00.

Decreto N° 4850 -23-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 110/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, que tiene por objeto tramitar la renovación de 2 licencias UFED por 24 meses cada una para Jefatura de Policía,

consecuentemente, adjudicase a IAFIS ARGENTINA S.A. por la suma de \$4.840.000,00 según Orden de provisión N° 227986.

Decreto N° 4851 -27-XII-21- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra. “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL NIVEL III - BARRIO FEDERAL- GENERAL PICO - LA PAMPA”, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 Y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.360.654.241,48, con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2021 y un plazo de ejecución de 730 días corridos días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto 5301118, se aplicará el Artículo 3° del Decreto 2146/06.-

Decreto N° 4852 -27-XII-21- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN U.T.I. PEDIÁTRICO HOSPITAL GOBERNADOR CENTENO - GENERAL PICO - LA PAMPA”, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 281.946.865,98, con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2021 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto 301/18, se aplicará el Artículo 3° del Decreto 2146/06.

Decreto N° 4853 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 16450/21 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 228040 destinada a la compra de equipamiento e insumos para los laboratorios dependientes

del Ministerio de Salud, para realizar el seguimiento de pacientes afectados por el COVID-19, con encuadre legal previsto en el Artículo N° 34, inciso C), subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido en el artículo 8° Decreto N° 521/20 (Decreto N° 502/21 de adhesión al DNU N° 167/21 que prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional), y adjudicase según se detalla seguidamente:

BERNARDO LEW e HIJOS: Ítem 1, 2, 3, 4 y 5 por la suma total de \$ 684.637,60.

Decreto N° 4855 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 15528/21 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de \$ 9.976.953,49, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio, mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 4856 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 105/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, que tiene por objeto la adquisición de uniformes destinados al personal de la Policía de La Pampa y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente Expediente N° 8718/21:

Art. 2°.- Disminúyase en un 50% la cantidad solicitada en el ítem 6, por aplicación del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Decreto N° 4857 -27-XII-21- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto. 3791/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación de las Leyes N° 3105 y sus modificatorias, que como ANEXOS I, II, III, IV, y V forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Incorpórase al Decreto 3791/18 el Anexo adjunto, el cual se denominará "Anexo V".

Decreto N° 4858 -27-XII-21- Art. 1°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 798/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Designase al Ministerio de la Producción como Entidad de Enlace

(EE) cuyos objetivos principales serán supervisar la ejecución de los Proyectos del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) que se financien en la Provincia; coordinar, formular, controlar y evaluar proyectos de inversión sectorial, como así también administrar y monitorear su implementación".

Art. 2°.- Modificase el Artículo 4° del Decreto N° 798/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- La Entidad de Enlace (EE) se organizará de acuerdo a la siguiente estructura básica:

A) Coordinador: El/la titular del Ministerio de la Producción actuará como coordinador/a de la Entidad de Enlace (EE) y tendrá a su cargo la función de analizar, evaluar y fijar políticas en ejecuciones o a ejecutar en la EE, detentando facultades decisorias y de fiscalización de la misma, cumplir y hacer cumplir las decisiones que el Poder Ejecutivo adopte en materia de política del sector. Asimismo ejercerá la representación de la Provincia ante las autoridades nacionales intervinientes como así también ante las demás provincias participantes del programa.

B) Equipo técnico: Se compondrá por profesionales de las distintas áreas que compongan la naturaleza de los proyectos".-

Art. 3°.- Modificase el Artículo 5° del Decreto N° 798/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- El/la titular del Ministerio de la Producción afectará el personal necesario perteneciente a reparticiones dependientes de dicho ministerio para el funcionamiento de la EE, los que integrarán el equipo técnico de apoyo a la labor del Coordinador y bajo su autoridad -y supervisión".

Art. 4°.- Modificase el Artículo 6° del Decreto N° 798/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°.- La coordinación administrativo, contable y financiera de los Proyectos se realizará a través de la Dirección General de Ingreso y Crédito Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que actuará como Entidad Provincial de Administración Financiera (EPAF)".

Decreto N° 4859 -27-XII-21- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "SABIMIR", cuyo propietario es el señor Fabio Adrián FUCHS, D.N.I. N° 24.369.925, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 515 CDIIC 4325; año 2012; motor N° 651.955-W0-003453; chasis N° 8AC906657DE065~68; tacógrafo marca DIGITAC N° 16408; dominio LMM314.

Decreto N° 4860 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de

Provisión) agregado a fojas 36/41 del Expediente N° 14722/21 y” consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 273/21, para la provisión de bidones de agua de 20 litros cada uno y entrega en comodato de 40 dispenser frío/calor, para distintos organismos de la Institución Policial con destino a la Jefatura de Policía.

Art. 2°.- Al acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 4861 -27-XII-21- Art. 1°.- Instrúyese a la Señora Fiscal de Estado, abogada Romina Belén SCHMIDT- D.N.I. N° 33.526.284 - para que, en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, inicie las acciones extra judiciales y judiciales pertinentes contra la Provincia de Río Negro, Pampa Energía S.A. y Vista Oil & Gas S.A., y/o que considere corresponda en salvaguardo de los intereses provinciales sobre la Planta de Tratamiento de Crudo y Agua.

Decreto N° 4863 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Cooperación a suscribir entre la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería y la Comisión de Fomento de Chacharramendi, que como Anexo forma parte del presente Decreto y, en consecuencia, autorizase a la Administración Provincial de Energía, a suscribir el Convenio precitado, cuyo objeto es establecer las normas de cooperación, para la operación y mantenimiento del sistema eléctrico y redes de distribución eléctrica de dicha localidad, por parte de personal autorizado, dependiente de dicha Comisión, encuadrando el procedimiento en lo establecido en los artículos 5° y 6° - Título I y artículo 21 incisos b) y n) - Título III, de la Norma Jurídica de Facto N° 1101.

Decreto N° 4864 -27-XII-21- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: 1 (UN) Vehículo tipo Pick-Up, Marca FORD, Modelo F-100 NAFTA, Año 1993, Motor N° JPA125581C, Chasis N° 8AFETNL22PJ069597, Dominio VJQ736, Legajo 1453, número de inventario 212906 y sus accesorios; 1 (UN) Vehículo tipo Automotor, Marca VOLKSWAGEN, Modelo POLO CLASIC 1SD 302, Año 2007, Motor N° IY935194, Chasis N° 8AWZZ9EZ7A739336 Dominio GTD349, Legajo 2388, número de inventario 383480 y sus accesorios; 1 (UN) Vehículo tipo Pick-Up, Marca FORD, Modelo F-100 4X2, Año 1998, Motor N° 4-039707, Chasis N° 9BFBTNM62WDB41092, Dominio CJU956, Legajo1808, número de inventario 302157 y sus accesorios; 1 (UN) Vehículo tipo Automotor, Marca RENAULT, Modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, Año 2010, Motor N° K7MF710Q058674, Chasis N° 93YLSR4BBBJ641900, Dominio JMI491, Legajo 2619, número de inventario 415425 y sus accesorios; 1 (UN)

Vehículo tipo Pick-Up Marca CHEVROLET, Modelo S10 2.8TDI STD 4X2 ELECTRONIC CD, Año 2008, Motor N° MIA324370, Chasis N° 9BG 138AJ09C405423, Dominio HMR432, Legajo 2460, número de inventario 389928 y sus accesorios; 1 (UN) Vehículo tipo Pick-Up Marca CHEVROLET, Modelo GMT SILVERADO D. ASPIRADA, Año 1999, Motor N° A88594276, Chasis N° 8AG244NAXWA103393, DominioCQH531, Legajo/1823, número de inventario 287707 y sus accesorios; en el marco de la Ley N° 2544.

Decreto N° 4865 -27-XII-21- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Realicó - 197-4, CUIT N° 30-99906207-1, la suma de \$ 100.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Andrea Natalia CORNEJO, CUIL N° 23-31749912-4, en relación al proyecto productivo en marcha de “Venta de Artículos de Limpieza a Granel y Envasados” en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto N° 266/16 y sus modificatorios.

Decreto N° 4866 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 6/12 del Expediente N° 13914/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación - Privada N° 263/21, para la provisión racionamientos destinados a los detenidos en la dependencia policial de la localidad de 25 de Mayo.

Art. 2°.-El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 4867 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 1°/21, tramitada por el Tribunal de Cuentas, y consecuentemente, adjudicase a la firma SERVICIOS LOGÍSTICOS S.R.L.: C.U.I.T. N° 30-69354205/3-, el Servicio de Almacenamiento, Sistematización y Custodia de Archivos Documentales del Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 4868 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 108/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase la contratación de los servicios de análisis de agua sobre muestras de distintos orígenes a la firma Silvia Beatriz STACHIOTTI, D.N.I. N° 22.490.003, los ítems 1,2, 3,4, 5, 9, 10, 11 y 12 en la suma total de \$ 9.828.760,50 y a la firma José Luis MARCONETTO, D.N.I. N° 15.956.173, los ítems 6, 7 y 8 en la suma total de \$ 2.208.230,00.

Decreto N° 4869 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 128/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la firma laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP), CUIT N° 30-58676226-1, la contratación de los servicios de análisis de agua para determinar agroquímicos sobre muestras de distintos orígenes, en la, suma total de \$ 991.440,00.

Art. 2°.- Autorízase al Secretario de Recursos Hídricos a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto, que prevé una vigencia desde la suscripción del presente Contrato y por el plazo de 1 año o hasta agotar la cantidad de análisis solicitados, lo que primero ocurriese.

Decreto N° 4874 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 54/59 del Expediente N° 7702/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 267/2 1, para la adquisición de 1 implante/prótesis de conducción ósea, destinado a cubrir las necesidades de un paciente del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de la ciudad de Santa Rosa

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 4875 -27-XII-21- Art. 1°.- Autorízase la creación de una Caja Chica en el Ministerio de Desarrollo Social por la suma total de \$ 720.000 para atender gastos de funcionamiento en dicho Ministerio, la cual será distribuida en pagos mensuales de \$ 60.000 a partir del 1° de enero del año 2022.

Art. 2°.- Los Responsables del manejo de la Caja Chica creada por el artículo 1° serán el Ministro de Desarrollo Social, Señor Diego Fernando ÁLVAREZ, DNI N° 22.680.516, designado por Decreto N° 03/19 y el Secretario Privado del Ministro de Desarrollo Social Señor Maximiliano Javier CEBALLO, DNI N° 33.998.142, designado por Decreto N° 53/19.

Art. 3°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social entregará la suma \$ 60.000,00 en forma mensual a los responsables mencionados en el artículo segundo del presente Decreto.

Decreto N° 4876 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 6/21, tramitada por el Tribunal de Cuentas y consecuentemente, adjudicase a la firma IRAM - Instituto Argentino de formalización y Certificación-, la contratación del servicio de auditoría conducente a obtener la re-certificación del sistema de gestión de la calidad bajo NORMA ISO 9001, implementado a los procesos del

Tribunal de Cuentas de la provincia de La Pampa, en la suma total de \$ 357.000,00.

Art. 2°.- Autorízase a la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas a suscribir, con la firma IRAM - Instituto Argentino de Normalización y Certificación -, el Proyecto de Contrato de Locación de Servicios que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Decreto N° 4880 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto, a celebrar entre la Dirección General de Administración Escolar, dependiente del Ministerio de Educación y la firma de la Señora Susana Beatriz MORENO, D.N.I. N° 24.067.564, en el marco de la Ley N° 2271 Y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Contratación Directa N° 4/18 – Expediente N° 5586/18.

Decreto N° 4881 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Juan Pablo VARELA -D.N.I. N° 32.046.202- Clase 1986, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4882 -27-XII-21- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2021, a la agente Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Laura Graciela LOZANO -D.N.I. N° 12.608.145 -Clase 1958-, perteneciente a la Asesoría Letrada de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 109.872,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso, proporcionales al año 2021, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4883 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Matías Emanuel LEZCANO BORREDÓN -D.N.I. N° 31.482.032- Clase 1985, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4884 -27-XII-21- Art. 1°.- Declárase de Interés Cultural y Provincial el 10° Aniversario del Ballet TAIÑ- QUINAN de conformidad lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 1905 y su Decreto Reglamentario N° 2718/18.

Decreto N° 4885 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios, que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Salud y la Señora Mirta Eloísa CHAVES, DNI N° 6.212.833, encuadrando la presente redeterminación en la Ley N° 2271 y su Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al Expediente N° 11149/17, sobre llamado a Licitación Pública N° 117/17, para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de las oficinas donde funciona la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones y el Centro de Día, dependiente de la Dirección de Adicciones.

Decreto N° 4886 -27-XII-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de \$253.625,57 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 17030/21)

Decreto N° 4887 -27-XII-21- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, CUIT N° 30-67167913-6, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 847.979,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 16323/21)

Decreto N° 4888 -27-XII-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Carro Quemado la suma de \$ 130.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 17151/21)

Decreto N° 4889 -27-XII-21- Art. 1°.- Ratifícase el acuerdo celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la “Filial La Pampa, Fundación Cosecha Completa” con domicilio en la ciudad General Pico, con fecha 1 de noviembre de 2021 por el que esta última pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados y los recursos materiales necesarios, para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial,

conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26.061, 6° inciso d) y 8° inciso q) de la Ley N° 2703, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. Dicho convenio, forma parte del presente decreto.

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de \$ 6.000.000,00 mensuales, a los fines del cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.

Decreto N° 4890 -27-XII-21- Art. 1°.- Modificar la situación de revista a permanente, a partir del 28 de diciembre de 2018, fecha en que fue incorporado el agente Emanuel BARRIADA D.N.I. N° 27.879.454 en el convenio 3 Radio y TV, en la Jurisdicción I, Unidad de Organización 21, Categoría 12, Rama Aprendiz, en el marco de lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Art. 2°.- Rectifíquese el Anexo del Decreto N° 3316/2020, la situación de revista de los agentes Alejandro Gastón EYHERAMONHO D.N.I. N° 32.614.814 y María Florencia ROO D.N.I. N° 32.046.221, quedando como correcto en ambos casos, Rama Administrativa.

Art. 3°.- Rectifíquese el Anexo del Decreto N° 3316/2020, la Unidad de Organización de la agente Ivana Jélica PÉREZ SANTILLÁN D.N.I. N° 29.155.104, la cual corresponde Jurisdicción E, Unidad de Organización 41, Ministerio de Desarrollo Social, Dirección General de Descentralización.

Decreto N° 4891 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación Básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 6/12 del Expediente N° 14624/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 274/21, para la provisión de alimento balanceado para canes destinados a las Secciones Cabes de las Unidades Regionales I, II, III y IV, y de cualquier otro organismo dependiente de Jefatura de Policía que tenga a cargo canes para cumplir sus funciones.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y Hora que fije el mismo.

Decreto N° 4892 -27-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a la Asociación Civil Programa Guadalupe C.U.I.T. N° 30-69356171-6, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo Matrícula N° 1346, Resolución N° 245/2017; por la suma de \$ 300.000,00 destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento, con encuadre legal en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 4893 -27-XII-21- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Alta Italia, a formalizar un Convenio de Transferencia de Material Residual de Fresado Asfáltico (fojas 4/7) del Expediente N° 16481/21, con la Dirección Nacional de Vialidad.

Decreto N° 4894 -27-XII-21- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, CUIT N° 30-99911333-4, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 720.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 16373/21)

Decreto N° 4895 -27-XII-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Santa Teresa la suma de \$74.749,99 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Promoción de una Vida Saludable Post ASPO – Pandemia Covid-19” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 4896 -27-XII-21- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 4109/21 de fecha 16 de noviembre de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Miguel Cané -172-7-, CUIT N° 30-99913636-9, un aporte no reintegrable, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (665.293,20) en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.”

Decreto N° 4897 -27-XII-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Catriló la suma de \$234.199,07 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Ingresando a un Nuevo Mundo...” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 4898 -27-XII-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Realicó la suma de \$311.893,01 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Concejo Productivo Local” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 4899 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación Básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 32/37 del Expediente N° 11048/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N°

268/21, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal perteneciente a LU 89 TV Canal 3 agencia General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y Hora que fije el mismo.

Decreto N° 4900 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 104/21 de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, autorizado por Decreto N° 1138/21.

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto al cargo de la Categoría 1 Rama Administrativa - Ley N° 643, al agente Marcos Guillermo CALVO, DNI N° 32.692.409, Legajo N° 132343, Afiliado N° 80673, Categoría 7 Rama Administrativa- Ley N° 643, perteneciente a la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo.

Decreto N° 4901 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación Básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliegos de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 35/44 del Expediente N° 13919/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 287/21, para la adquisición de 3 Notebooks de marca con sistema operativo y 1 CPU full de marca con sistema operativo, destinados al Ce.Si.Da.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y Hora que fije el mismo.

Decreto N° 4902 -27-XII-21- Art. 1°.- A los efectos de la constitución de la “Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta” confórmese el Consejo de Administración con la Presidencia, la Dirección Ejecutiva, Dirección de Gobierno, la Dirección de Administración y los Directores en representación de los Ministerios de Educación, de Conectividad y Modernización y de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo a los fundamentos establecidos precedentemente y en el marco de lo previsto por la Ley N° 3374.

Art. 2°.- Designase a la señora Ministra de la Producción, Veterinaria Fernanda Beatriz GONZÁLEZ, D.N.I. N° 21.955.341, como Presidenta de la “Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta” y en tal carácter como integrante del Consejo de Administración, en el marco de lo dispuesto por los artículos 6° y 8° inciso a) del Estatuto aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 3374.

Art. 3°.- Designase a la Señora Luz Marina LARDONE D.N.I. N° 21.870.518 para integrar, en carácter de Directora Ejecutiva, el Consejo de Administración de la “Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e

Innovación Abierta”, en el marco de lo previsto por el artículo 8° inciso b) del Estatuto aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 3374.

Art. 4°.- Designase al Señor Fernando Gabriel STACHIOTTI D.N.I. N° 24.998.859, como Director de Gobierno de la “Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta” en el marco de lo dispuesto por los artículos 8° inciso c) del Estatuto aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 3374.

Art. 5°.- Designase al Señor Julián Matías ROSALES D.N.I. N° 26.854.044 como Director de Administración de la “Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta” en el marco de lo previsto por el artículo 8° inciso d) del Estatuto aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 3374.

Art. 6°.- Designase al Señor Director General de Tecnologías para la Gestión Educativa, Abogado Héctor Gabriel Omar GUALPAS RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 36.284.355, como Director General, que representará al Ministerio de Educación, en la “Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta” en el marco de lo previsto por el artículo 8° inciso e) del Estatuto aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 3374.

Art. 7°.- Designase al Señor Subsecretario de Tecnologías, Conocimiento e Innovación, Técnico Dante Adalberto MORENO, D.N.I. N° 12.877.680, como Director, que representará al Ministerio de Conectividad y Modernización, en la “Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta” en el marco de lo previsto por el artículo 8° inciso e) del Estatuto aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 3374.

Art. 8°.- Designase a la Señora Directora de Capacitación y Formación Laboral, Licenciada María Celeste SEGURADO MARTÍN, D.N.I. N° 33.043.960, como Directora, que representará a la Secretaría de Trabajo y Promoción de Empleo, en la “Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta” en el marco de lo previsto por el artículo 8° inciso e) del Estatuto aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 3374.

Art. 9°.- Las designaciones que se efectúan por el presente Decreto, tendrán un mandato de 2 años, el que podrá ser renovado y quienes ejerzan funciones públicas en el Estado Provincial, cesarán en su mandato cuando dejen de ser funcionarios.

Art. 10.- Instrúyase al señor Escribano General de Gobierno a inscribir en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio a la “Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta”.

Art. 11.- Transfiérase la suma de \$ 1.000.000,00 a la Cuenta Corriente N° 464740/9, C.B.U. N° 0930300110100046474096, del Banco de La Pampa S.E.M, titularidad de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, a los efectos de acreditar la integración del capital de la “Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta”, en el marco y oportunidad establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 3374.

Art. 12.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará a la cuenta indicada en el artículo anterior, la suma de \$1.000.000 con cargo a la Jurisdicción “G” - Unidad de Organización 01- Carácter 0- Cuenta 0- Finalidad y Función 620-1-030-06-03- 00- 000-9518 AGENCIA DE CIENCIA, TECNOL. E INNOVACIÓN, del Presupuesto vigente.

Decreto N° 4903 -27-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, CUIT N° 30-53100894-0, con sede legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.000.000,00, destinado a solventar gastos corrientes y operativos que permitieron la organización y realización del evento “Festival de Calles”.

Decreto N° 4904 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 105/21 de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, autorizado por Decreto N° 1137/21.

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto al cargo de la Categoría 3 Rama Administrativa - Ley N° 643, a la agente Melisa DAVINI, DNI N° 32.803.956, Legajo N° 109976, Afiliado N° 81605, Categoría 7 Rama Administrativa- Ley N° 643, perteneciente a la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo.

Decreto N° 4905 -27-XII-21- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa Aguas del Colorado SAPEM, CUIT N° 30-70979601-8, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDEZ BENZ modelo; DK-SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE; año 2015; motor N° 651955W0041267; chasis N° 8AC906657FE103605; tacógrafo marca DIGITAC N° 026054; dominio OLS330.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 4906 -27-XII-21- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Vanesa Elisabet GONZÁLEZ - D.N.I. N° 28.004.106 -Clase 1980- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple de treinta y dos horas y treinta minutos (32,30) semanales de labor.

Decreto N° 4907 -27-XII-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Ayudante de Policía Franco David STEFANELLI, DNI N° 35.284.735, Clase 1990 y en consecuencia dese de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 10 de diciembre de 2020, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Art. 2°.- Previo a la notificación deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme por parte del agente policial mencionado en el artículo 1°.

Art. 3°.- Por habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Agente de Policía citado en el artículo 1°, la suma de \$ 40.801,00, en concepto de 16 días de licencia anual parte proporcional -período 2020, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 55 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4908 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 7232/2021, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, y en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 3/2021 para la Obra: "REMODELACIÓN SET 33/13,2 KV SPELUZZI", por el monto del Presupuesto Oficial Total que asciende a la suma de \$ 260.351.600,74 valores al mes de marzo 2021 y se conforma por PARTE "A", en la suma de \$ 64.459.558,25 y en PARTE "B" por DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 2.019.505,59), con Redeterminación de Precios – no aplicable para los ítems cotizados en Dólares Estadounidenses - de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decreto N° 1024/02 y sus modificatorias y Decreto N° 2146/06 y su modificatoria N° 3679/08, Decretos N° 400/16, N° 575/16 y N° 5301/18 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311, estableciéndose un plazo de ejecución de 365 días corridos debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y al artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38, sus modificatorias y complementarias.

Art. 2°.- El acto de apertura de las propuestas se realizará en el lugar, fecha y hora que estime conveniente la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley General de Obras Públicas N° 38, a Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia.

Decreto N° 4909 -27-XII-21- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Comisario de Policía Rubén Oscar BURI, DNI N° 25.149.666, Clase 1976, la suma de \$ 4.511,88, en concepto de reintegro de los haberes retenidos por pasividad comprendido entre horas 22:05 del día 1 de septiembre de 2017 a horas 13:40 del día 5 de septiembre de 2017, conforme cálculo

realizado por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2°.- Transfírase a los Organismos Previsionales la suma de \$ 382,34 en concepto de aportes personales y \$ 784,68 en concepto de aportes patronales, conforme discriminación obrante a fojas 37.

Decreto N° 4911 -27-XII-21- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Jefatura de Policía, María de los Ángeles GETTE - D.N.I. N° 24.477.618 -Clase 1975-, Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

Decreto N° 4912 -27-XII-21- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente Claudia Susana FIGUEROA, DNI N° 14.522.176, Clase 1961, al cargo titular de Jefa de Segunda -turno alternado-, del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$38.429,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 4913 -27-XII-21- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, Marta Susana DOMÍNGUEZ -DNI N° 25.449.854 -Clase 1976-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa en la Unidad de Organización 15 - Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos-, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

Decreto N° 4914 -27-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2021, a la docente Ana Valeria REVELLI, DNI N° 24.499.600, Clase 1975, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas -turno mañana-, de la Escuela N° 264, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4915 -27-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de septiembre de 2021, a la docente María de los Ángeles ÁLVAREZ, DNI N° 25.449.379, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario Agrotécnico "Alpachiri", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4916 -27-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente María Beatriz CUERVO, DNI N° 20.313.529, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 17, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4917 -27-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente María Belén GRANDON, DNI N° 25.851.062, Clase 1977, a los cargos titulares de Profe-sora: Historia: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Historia: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Agrario; Sociología: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Antropología: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Historia III: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Médano Cortado”, de la localidad de Catriló, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4918 -27-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente Marisimona PÉREZ ÁLVAREZ, DNI N° 31.192.768, Clase 1984, al cargo titular de Asistente Educacional -turno alternado-, del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4919 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Ángel Gabriel ROSANE -D.N.I. N° 42.446.557- Clase 2000, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4920 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, a suscribirse con el señora Franco Andrés Ezequiel FLORES -D.N.I. N° - 23.889.548- Clase 1977, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279,

percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4921 -27-XII-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 643- Fabián Alberto FERNÁNDEZ D.N.I. N° 17.032.109 -Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con el mismo, a partir del 16 de enero de 2020, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de Contaduría General destine los importes de \$ 20.694,00, de la licencia no gozada de fojas 23 y de \$ 54.014,41 resultante de la liquidación positiva realizada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones a fojas 44, para cubrir parcialmente el saldo de la liquidación por negativa de haberes de fojas 77 de \$ 325.136,55, cuyo detalle obra a fojas 89.

Decreto N° 4922 -27-XII-21- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Norma Beatriz CUEVAS -D.N.I. N° 12.877.906- Clase 1960, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4923 -27-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente Adriana María NORVERTO, DNI N° 20.956.027, Clase 1969, al cargo titular de Directora de Personal Único -turno mañana-, de la Escuela N° 120, de la Zona Rural de la localidad de Trenal, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4924 -27-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente Laura Edy LANG, DNI N° 21.789.433, Clase 1974, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 16, de la localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4925 -27-XII-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Cecilia Regina CEJAS -D.N.I. N° 14.183.855- Clase 1961, perteneciente

al Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, en día 1 de noviembre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la ley N° 643.

Decreto N° 4926 -27-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2021, a la docente Marcela Analía VÁZQUEZ, DNI N° 17.252.875, Clase 1966, al cargo titular de Directora de Primera Doble turno -mañana y tarde-, de la Escuela N° 61, de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4927 -27-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2020, a la docente Victoria Inés GARCÍA, DNI N° 28.407.761, Clase 1980, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Inglés -turno tarde-, de la Escuela N° 37, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4928 -27-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente Eliana Andrea SANTANDER, DNI N° 32.279.154, Clase 1986, al cargo titular de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Profesor Julio Alejandro Colombato”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4929 -27-XII-21- Art. 1°.- Reubicar, a partir de la fecha, en la Jurisdicción “F”, Unidad de Organización 05: Dirección General de Planeamiento, dependiente del Ministerio de Educación, a las y los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 2999/21)

Decreto N° 4930 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio Particular: “PROSPECCIÓN GEOFÍSICA VALLE DAZZA (LP)” y su Anexo – “Condiciones de muestreo de rocas, relevamiento geofísico y análisis cuantitativo de minerales”, a suscribir entre el Gobierno Provincial a través de la Secretaría de Energía y Minería y la Universidad Nacional de La Pampa – Facultad de Ciencias Exactas y Naturales con la finalidad de realizar a tareas de relevamiento geofísico, muestreo de rocas y análisis cuantitativo de minerales en Valle Daza, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Autorízase al señor Secretario de Energía y Minería a suscribir con la Universidad Nacional de La

Pampa – Facultad de Ciencias Exactas y Naturales el Convenio Particular denominado: “PROSPECCIÓN GEOFÍSICA EN VALLE DAZZA (LP)”. (S/Expte. N° 9096/19)

Decreto N° 4932 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 10797/21 por el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, y consecuentemente autorizase al Señor Director del Establecimiento a suscribir la Orden de Provisión N° 227761, para la adquisición e instalación de cámaras de video vigilancia en las terapias del establecimiento, indispensables en el seguimiento de los pacientes alojados en esos sectores con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y el Artículo N° 8 del Decreto N° 521/20, (Decreto N° 502/21 adhesión al DNU N° 167/21, que proroga la Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional), y consecuentemente adjudicase a la firma Rodrigo DELGADO los ítems del 1 al 9, por la suma total de \$ 406.050,32.

Decreto N° 4933 -27-XII-21- Art. 1°.- Ratifícase el convenio celebrado entre la Agencia Nacional de Discapacidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa en el marco del Programa Federal de Inclusión Deportiva, Cultural y Comunitaria para personas con Discapacidad a efectos de la implementación del Proyecto denominado “Deporte adaptado y Turismo Social accesible” destinado a financiar la adquisición de equipamiento deportivo integrador inclusivo.

Art. 2°.- Déjase establecido que la ratificación dispuesta en el artículo anterior opera con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales jurisdiccionales y competenciales de acuerdo a lo establecido a la cláusula Séptima del convenio de ejecución.

Art. 3°.- Incrementase en la suma de \$ 4.697.114,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2021, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3311 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I del Presente Decreto.

Art. 4°.- Incrementase en la suma de \$ 4.697.114,00 el total de los recursos a que se refiere el artículo 2 de la Ley N° 3311 y sus modificatorias, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo II del presente Decreto, los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 3° del presente.

Art. 5°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 68, inciso 2, y 81, inciso 1 de la Constitución Provincial.

Art. 6°.- Dése comunicación a la Cámara de Diputados de la presente modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto en la periodicidad

establecida en el Artículo 3° de la Ley N° 1388 - Complementaria permanente de Presupuesto.

Decreto N° 4934 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación Básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 35/46 del Expediente N° 9733/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 106/21, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería para el J.I.N. N° 2 ubicado en la calle 111 N° 1496, en la Escuela N° 216 ubicada en la calle 26 esquina 101, en la Escuela N° 26 ubicada en la calle 26 N° 335, J.I.N. N° 1 que comprende la Escuela N° 237 ubicada en la calle 8 N° 216 y la Escuela de Nivel Inicial N° 34 ubicada en la calle 411 Esquina 438 bis, todos de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 4935 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación Básica (Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 37/61 del Expediente N° 3467/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 152/21, para la adquisición e instalación de mobiliario general que será destinado al nuevo Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa – La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 4936 -27-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el Modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” a la suscripción del mismo con la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, DNI N° 20.561.434, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia, aprobado mediante Decreto N° 1294/17 y conforme a las negociaciones colectivas homologadas por las Resoluciones N° 204/2020, 1326/2020, 73/2021 y 471/2021 de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y las modificaciones al monto del Seguro de Vida Obligatorio implementadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. (S/Expte. N° 5641/2018)

Decreto N° 4937 -28-XII-21- Art. 1°.- Apruébase lo

actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, otórgase una subvención para el año vigente, a la Empresa JESÚS JOSÉ LARREGOLA, CUIT N° 20-13467323-1, “Empresa Oeste” representada por su titular señor Jesús José LARREGOLA, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre las localidades de Santa Rosa, Casa de Piedra y 25 de Mayo, por la suma de \$ 237.175,84, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.

Decreto N° 4939 -28-XII-21- Art. 1°.- Prorrógase, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de la Ley N° 2915, prorrogada mediante Leyes N° 3034 y 3197, que declaró la Emergencia Sanitaria en la ciudad de Santa Rosa, que comprende la Emergencia del Sistema de Agua Potable, Desagües Cloacales, Desagües Pluviales y Disposición de las Aguas de Lluvia y Freáticas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de esta última medida legal.

Decreto N° 4940 -28-XII-21- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia en Horas y Cargos - Año 2020, convocado por la Resolución N° 0510/19 del Ministerio de Educación y en consecuencia, designanse titulares a partir de la fecha del presente Decreto, a los docentes adjudicatarios en las horas cátedra y cargos que en cada caso se indica y que figuran en los Anexos que forman parte del presente Decreto, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 70 inciso f) de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación- sus modificatorias y decretos reglamentarios, habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la mencionada Ley.

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 2 de marzo de 2020 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Art. 3°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 7 de marzo de 2020 los servicios prestados por la docente que figura en el Anexo II que forma parte del presente Decreto, por haberse encontrado con licencia encuadrada en el Acuerdo Paritario N° 98.

Art. 4°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 10 de marzo de 2020 los servicios prestados por la docente que figura en el Anexo III que forma parte del presente Decreto, por haberse encontrado con licencia encuadrada en el Acuerdo Paritario N° 98.

Art. 5°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 18 de marzo de 2020 los servicios prestados por los docentes que figura en el Anexo IV que forma parte del presente Decreto, por haberse encontrado con licencia encuadrada en el Acuerdo Paritario N° 98.

Art. 6°.- Los docentes designados revistarán en la Jurisdicción F-12-530-1-10-1 del Presupuesto vigente. (S/Expte. N° 14337/19)

Decreto N° 4941 -28-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/21 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN CENTRO TERRITORIAL INTEGRAL – SANTA ROSA. CÓDIGO SIPPE 140041” a la Empresa FERNÁNDEZ JOSÉ RUBÉN – C.U.I.T. N° 20-13956439-2 representada por su Titular señor JOSÉ RUBÉN FERNÁNDEZ, por el monto de \$ 133.578.708,16 a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2021 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° – primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 4942 -29-XII-21- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- al señor Alexander FAVALORO -D.N.I. N° 32.073.610 - Clase 1986-, en la Jurisdicción “X” -MINISTERIO DE SALUD- Unidad de Organización 10 -SUBSECRETARÍA DE SALUD-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto N° 4943 -29-XII-21- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Maximiliano FANTINI -D.N.I. N° 32.614.877 -Clase 1987-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, en la Jurisdicción “N” -MINISTERIO DE SEGURIDAD- Unidad de Organización 12 -DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL-, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 5° del Anexo I, Estatuto para el personal operativo de Defensa Civil, de la Ley N° 2411.

Decreto N° 4944 -29-XII-21- Art. 1°.- Transfiérase en propiedad fiduciaria la suma de \$ 12.000.000, por el Fideicomiso Autódromo Provincia de La Pampa, cuyo Fiduciario es la sociedad “Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.”

Decreto N° 4949 -29-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Marcelo Carlos PALOMA -D.N.I. N° 16.709.183- Clase 1963, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4959 -30-XII-21- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 - Rama Administrativa- Ley N° 643, a la señora Bernabeth

Rosa Cielo FIX BECERRA -D.N.I. N° 39.697.890 -Clase 1997-, en la Jurisdicción “F” -MINISTERIO DE EDUCACIÓN- Unidad de Organización 12 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA-, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).

Decreto N° 4961 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 6 (Rama Reportero – Redactor de 2da.- Convenio 3 de Radio y Televisión), a suscribirse con la señora Gabriela Lara PÉREZ AZCARATE -D.N.I. N° 24.517.374- Clase 1975, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4962 -30-XII-21- Art. 1°.- Dispóngase la compra a la firma Topper Argentina S.A., CUIT N° 30-50052532-7 del inmueble designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio s, Quinta 17, Parcela 1, Partida N° 696.083, con una superficie de CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (150.478 m2), inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el Número de Entrada 8105/01, Matrícula II-33907, titularidad 100 % de la vendedora, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo y en el estado actual que se encuentra, por el precio total fijo, inamovible y libre de todo gasto, de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DE UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (USD 1.200.000), de conformidad con lo establecido por la Ley N° 2114, su Decreto Reglamentario N° 60/06 y los motivos vertidos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Autorízase a la señora Ministra de la Producción, a suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, en nombre y representación de la provincia de La Pampa.

Art. 3°.- Escribanía General de Gobierno inscribirá ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transferencia a título oneroso del inmueble mencionado en el artículo anterior, quedando facultado para la realización de los trámites necesarios a tal efecto.

Art. 4°.- La Habilitación del Ministerio de Producción transferirá a la cuenta corriente en dólares del Banco Industrial N° 001-0000597854-0002, CBU 32200018120005978540029, titularidad de Topper Argentina S.A., la suma indicada en el artículo 1°, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G- Unidad de Organización 01- Cuenta 0- Carácter 0- Finalidad y Función 740-02-60-02-00-00-000- Partida N° 9528- BIENES PREEXISTENTES, del ejercicio 2022, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de

Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad). (S/Expte. N° 15824/20)

Decreto N° 4963 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 29/21 tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase el ítem 1 a la firma ADVANCE S.A., C.U.I.T. N° 30-71686771-0, la venta de DOS (2) parcelas, propiedad de la Provincia de La Pampa, denominadas catastralmente como Ejido 047, Circunscripción II, Radio v, Quinta 12, Parcela 3, Partida N° 811.035, superficie VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (27.936 m2) y Ejido 047, Circunscripción II, Radio v, Quinta 12, Parcela 4, Partida N° 811.036, superficie DIECISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (17.056 m2), inscriptas en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula N° II-59309, Número de Entrada 1485/2020, Plano T° 450, F° 33, que surgen de la subdivisión de un inmueble registrado catastralmente, en forma previa, como: Ejido 047, Circunscripción II, Radio v, Quinta 12, Parcela 1, Partida N° 776.386, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula N° II-59309, Número de Entrada 1485/2020, sito en calle Ruta Nacional N° 35 kilómetro 325,5 en la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 704.500.000,00 ambas parcelas, conforme la forma de pago prevista en la CLÁUSULA DÉCIMA del Modelo de Contrato de Compraventa que obra como Anexo al presente.

Art. 2°.- Autorízase a la señora Ministra de la Producción, a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Compraventa que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 3°.- Designase a la señora Ministra de la Producción para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba con la firma ADVANCE S.A., la escritura traslativa de dominio de los inmuebles individualizados, con Garantía Hipotecaria en Primer y Único Grado sobre los mismos, a favor de la Provincia, de conformidad con lo consignado en las CLÁUSULAS DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMO TERCERA del mencionado Contrato de Compraventa.

Art. 4°.- Los gastos e impuestos que surjan de los diferentes actos, así como los correspondientes al Contrato de Compraventa del artículo 2° y de escrituración del artículo 3°, serán soportados por los contratantes de acuerdo al Código Fiscal.

Art. 5°.- Los pagos provenientes de la venta de las parcelas en cuestión, deberán efectuarse en la cuenta del “Banco de La Pampa SEM - Casa Central - N° 1095/7 – Rentas Generales de la Provincia de La Pampa”. (S/Expte. N° 9859/20)

Decreto N° 4964 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la

Categoría A-14, Clase XIV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, a suscribir con el señor Christian Omar MONTAGNA -D.N.I. N° 38.419.274, Clase 1996, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4968 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Teresa Ester CORNEJO -D.N.I. N° - 29.930.970- Clase 1983, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4969 -30-XII-21- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 - Rama Administrativa- Ley N° 643, a la señora Candela Inés SUAREZ SCHWAB -D.N.I. N° 41.642.514 -Clase 1998-, en la Jurisdicción “R” -MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- Unidad de Organización 12 - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS-, por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto N° 4970 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Exequiel Humberto ESTRADA - D.N.I. N° 25.882.009- Clase 1977, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4971 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Julio Cesar CÓRDOBA -D.N.I. N° 26.155.220- Clase 1977, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4972 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el

modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Carolina Andrea MOLDES -D.N.I. N° 26.372.996- Clase 1978, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4973 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Claudio Marcelo ROLDAN -D.N.I. N° 20.589.240- Clase 1969, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4974 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 -Rama Técnica- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Cecilia Yanet RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 36.314.465- Clase 1992, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4975 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Nelda Dalila ARIAS -D.N.I. N° 22.803.754- Clase 1972, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4976 -30-XII-21- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 - Rama Administrativa- Ley N° 643, a la señora María Florencia FARÍAS -D.N.I. N° 40.020.379 -Clase 1997-, en la Jurisdicción "G" -MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- Unidad de Organización 45 - DIRECCIÓN DE MICROEMPRESARIOS Y PYMES, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).

Decreto N° 4977 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Aylén MANGANO -D.N.I. N° 39.055.658- Clase 1995, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4978 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Johana Pamela VIVANCO FUENTES -D.N.I. N° 36.371.705- Clase 1991, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2) La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4979 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Mariela Raquel NILL -D.N.I. N° 22.535.667- Clase 1972, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2)

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto N° 4980 -30-XII-21- Art. 1°.- Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 2022, los contratos de locación de servicios del personal Ley N° 643 de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, vigentes al 31 de diciembre de 2021, con las siguientes excepciones:

- Juan Cruz RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 34.889.305.
- Cintia Damaris LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 39.933.187.

Art. 2°.- Prorróganse por 6 meses los contratos por artículo 5° de la Ley N° 1279, de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, vigentes al 31 de diciembre de 2021, con las siguientes excepciones:

- Rubén Ennodio SOLETT ZABALA, D.N.I. N° 95.974.416.

Art. 3°.- Prorróganse el congelamiento de cargos existentes al 31 de diciembre de 2021 en la Administración Pública Provincial a efectos de atender los contratos de locación de servicios a los que se refieren los artículos 1° y 2°.

Decreto N° 4981 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la señora Fiscal de Estado, Romina Belén SCHMIDT -D.N.I. N° 33.526.284 para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba con Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Doblas Limitada, CUIT N°: 30-54583362-6, el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, referenciado en el artículo anterior.

Art. 3°.- Facúltase a la Fiscalía de Estado para el caso de que resulte menester iniciar las acciones Judiciales y/o Extrajudiciales que resulten pertinentes por ante los Tribunales Ordinarios con sede en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa a fin de obtener el cobro efectivo de las facturaciones por compra de energía reclamadas a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Doblas Limitada, conforme lo determinado en la Norma Jurídica de Facto N° 888. (S/Expte. N° 6502/2021)

Decreto N° 4982 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la señora Fiscal de Estado, Romina Belén SCHMIDT -D.N.I. N° 33.526.284 para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Miguel Riglos Limitada, CUIT N°: 30-61580475-0, el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, referenciado en el artículo anterior.

Art. 3°.- Facúltase a la Fiscalía de Estado para el caso de que resulte menester iniciar las acciones Judiciales y/o Extrajudiciales que resulten pertinentes por ante los Tribunales Ordinarios con sede en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa a fin de obtener el cobro efectivo de las facturaciones por compra de energía reclamadas a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Miguel Riglos Limitada, conforme lo determinado en la Norma Jurídica de Facto N° 888. (S/Expte. N° 6501/2021)

Decreto N° 4983 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la señora Fiscal de Estado, Romina Belén SCHMIDT -D.N.I. N° 33.526.284 para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba con la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos y de Crédito de Villa Huidobro Limitada, CUIT N°: 30-54574890-4, el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, referenciado en el artículo anterior.

Art. 3°.- Facúltase a la Fiscalía de Estado para el caso de que resulte menester iniciar las acciones Judiciales y/o Extrajudiciales que resulten pertinentes por ante los Tribunales Ordinarios con sede en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa a fin de obtener el cobro efectivo de las facturaciones por compra de

energía reclamadas a la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos y de Crédito de Villa Huidobro Limitada, conforme lo determinado en la Norma Jurídica de Facto N° 888. (S/Expte. N° 6283/2021)

Decreto N° 4984 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la señora Fiscal de Estado, Romina Belén SCHMIDT -D.N.I. N° 33.526.284 para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de La Adela Limitada, CUIT N°: 30-70778901-4, el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, referenciado en el artículo anterior.

Art. 3°.- Facúltase a la Fiscalía de Estado para el caso de que resulte menester iniciar las acciones Judiciales y/o Extrajudiciales que resulten pertinentes por ante los Tribunales Ordinarios con sede en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa a fin de obtener el cobro efectivo de las facturaciones por compra de energía reclamadas a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de La Adela Limitada, conforme lo determinado en la Norma Jurídica de Facto N° 888. (S/Expte. N° 6498/2021)

Decreto N° 4985 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la señora Fiscal de Estado, Romina Belén SCHMIDT -D.N.I. N° 33.526.284 para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba con la Cooperativa Electricidad y Servicios Públicos de Winifreda Limitada, CUIT N°: 30-54563797-5, el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, referenciado en el artículo anterior.

Art. 3°.- Facúltase a la Fiscalía de Estado para el caso de que resulte menester iniciar las acciones Judiciales y/o Extrajudiciales que resulten pertinentes por ante los Tribunales Ordinarios con sede en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa a fin de obtener el cobro efectivo de las facturaciones por compra de energía reclamadas a la Cooperativa Electricidad y Servicios Públicos de Winifreda Limitada, conforme lo determinado en la Norma Jurídica de Facto N° 888. (S/Expte. N° 6494/2021)

Decreto N° 4986 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la señora Fiscal de Estado, Romina Belén SCHMIDT -D.N.I. N° 33.526.284 para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Mirasol Limitada, CUIT N°: 33-60554338-9, el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, referenciado en el artículo anterior.

Art. 3°.- Facúltase a la Fiscalía de Estado para el caso de que resulte menester iniciar las acciones Judiciales y/o Extrajudiciales que resulten pertinentes por ante los Tribunales Ordinarios con sede en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa a fin de obtener el cobro efectivo de las facturaciones por compra de energía reclamadas a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Mirasol Limitada, conforme lo determinado en la Norma Jurídica de Facto N° 888. (S/Expte. N° 6500/2021)

Decreto N° 4987 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la señora Fiscal de Estado, Romina Belén SCHMIDT -D.N.I. N° 33.526.284 para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Rancul Mirasol Limitada, CUIT N°: 30-605542538-9, el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, referenciado en el artículo anterior.

Art. 3°.- Facúltase a la Fiscalía de Estado para el caso de que resulte menester iniciar las acciones Judiciales y/o Extrajudiciales que resulten pertinentes por ante los Tribunales Ordinarios con sede en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa a fin de obtener el cobro efectivo de las facturaciones por compra de energía reclamadas a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Rancul Mirasol Limitada, conforme lo determinado en la Norma Jurídica de Facto N° 888. (S/Expte. N° 6499/2021)

Decreto N° 4988 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la señora Fiscal de Estado, Romina Belén SCHMIDT -D.N.I. N° 33.526.284 para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba con la Cooperativa de Electricidad, Agua Potable, Obras y Vivienda y Otros Servicios Públicos de Rolón Limitada, CUIT N°: 30-54572528-9, el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, referenciado en el artículo anterior.

Art. 3°.- Facúltase a la Fiscalía de Estado para el caso de que resulte menester iniciar las acciones Judiciales y/o Extrajudiciales que resulten pertinentes por ante los Tribunales Ordinarios con sede en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa a fin de obtener el cobro efectivo de las facturaciones por compra de energía reclamadas a la Cooperativa de Electricidad, Agua Potable, Obras y Vivienda y Otros Servicios Públicos de Rolón Limitada, conforme lo determinado en la Norma Jurídica de Facto N° 888. (S/Expte. N° 6496/2021)

Decreto N° 4989 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la señora Fiscal de Estado, Romina Belén SCHMIDT -D.N.I. N° 33.526.284 para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba con la empresa Aguas del Colorado SAPEM, CUIT N°: 30-70979601-8, el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, referenciado en el artículo anterior.

Art. 3°.- Facúltase a la Fiscalía de Estado para el caso de que resulte menester iniciar las acciones Judiciales y/o Extrajudiciales que resulten pertinentes por ante los Tribunales Ordinarios con sede en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa a fin de obtener el cobro efectivo de las facturaciones por compra de energía reclamadas a la empresa Aguas del Colorado SAPEM, conforme lo determinado en la Norma Jurídica de Facto N° 888. (S/Expte. N° 6288/2021)

Decreto N° 4990 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la señora Fiscal de Estado, Romina Belén SCHMIDT -D.N.I. N° 33.526.284 para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba con la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Limitada, CUIT N°: 30-54568228-8, el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, referenciado en el artículo anterior.

Art. 3°.- Facúltase a la Fiscalía de Estado para el caso de que resulte menester iniciar las acciones Judiciales y/o Extrajudiciales que resulten pertinentes por ante los Tribunales Ordinarios con sede en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa a fin de obtener el cobro efectivo de las facturaciones por compra de energía reclamadas a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Limitada, conforme lo determinado en la Norma Jurídica de Facto N° 888. (S/Expte. N° 6495/2021)

Decreto N° 4993 -30-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 13.000.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan a fojas 6 del Expediente N° 17490/21, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento.

Decreto N° 4994 -30-XII-21- Art. 1°.- Designar al señor Presidente del Ente Provincial del Río Colorado Doctor Enrique Eberardo, SCHMIDT (D.N.I. N° 18.348.760) para que actúe en representación de la Provincia en la adjudicación y venta del inmueble identificado catastralmente como: Ejido 112, Circunscripción I, Chacra 001, Parcela 02, Partida N° 807914, Plano N° T° 442 F° 104, con una superficie de 15 hectáreas 33 áreas, 14 centiáreas; en el marco del Expediente N° 7834/2019 caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO S/TIERRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – MUTUAL DE EMPLEADOS Y OBREROS PETROLEROS PRIVADOS".

Decreto N° 4995 -30-XII-21- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio celebrado entre la Provincia de La Pampa representada por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y el Señor Secretario de Asuntos Municipales y la Municipalidad de Algarrobo del Águila representada por el Intendente Municipal.

Art. 2°.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia, a transferir a la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1, la suma total de \$ 17.000.000,00, en 1 cuota de \$ 4.250.000,00, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2021, y 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.125.000,00, que será destinado a la obra de Red de Gas Natural, en dicha localidad.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2°, se imputará a la Partida Presupuestaria "T" -U.O. -01 -0 -160 -01 -031 -02 -01 -00 -000 -4262- (MUNICIPIOS VARIOS), por la suma total de \$ 4.250.000,00 y, la suma de \$ 12.750.000,00, a la partida que se le asigne al Ejercicio 2022. Dése cuenta a la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa en virtud de lo establecido en el artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 4°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el artículo anterior.

Decreto N° 5006 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación Básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 13/23 del Expediente N° 15560/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 153/21, para la contratación del servicio de cocina y su limpieza, en la Escuela de Jornada Completa N° 12, ubicada en calle 29 N° 5 Oeste de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y Hora que fije el mismo.

Decreto N° 5007 -30-XII-21- Art. 1°.- Acéptase a partir del 2 de agosto de 2021, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Silvia Alicia VILLACORTA -D.N.I. N° 14.186.462 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 877.531,00, en concepto de 25 días -segunda fracción- de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2019, transferidas por razones de servicio por Resolución N° 6464/20 -MS- y comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96, 40 días

al año 2020 comprendida en el marco de la emergencia sanitaria Covid 19 por Resolución N° 748/20 -MS- y comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 23 días proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 19 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 23 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5008 -30-XII-21- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "AB AGRO S.A." CUIT N° 30-71036364-8, cuyo Apoderado es el señor Daniel BARRUTI, D.N.I. N° 10.808.780, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE; año 2016; motor N° 651955W0053045; chasis N° 8AC906633GE115130; tacógrafo marca DIGITAC N° 31704; dominio PHK377.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 5009 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación Básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 13/27 del Expediente N° 15329/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 157/21, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 237, ubicada en Calle 10 N° 209 Norte de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y Hora que fije el mismo.

Decreto N° 5010 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación Básica (Pliego de Bases y Condiciones, Pliegos de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 66/102 del Expediente N° 3465/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 151/21, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento crítico y de monitoreo que será destinado al nuevo Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa – La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y Hora que fije el mismo.

Decreto N° 5011 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación Básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 13/27 del Expediente N° 15068/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 155/21, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Oficinas Ex Escuela N° 1, ubicado en la Calle Alem N° 251, Área de Mediación Escolar ubicada en la calle 25 de Mayo N° 565, Servicio de Aprendizaje Integral ubicado en la calle Centeno N° 470, Coordinación Zona III Área II ubicada en la calle Emilio Civit N° 1215, Centro Provincial de Formación Profesional N° 18 ubicado en la calle O' Higgins N° 670, o la que en su momento se designe, todos de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y Hora que fije el mismo.

Decreto N° 5012 -30-XII-21- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 3879/17 por el siguiente: "Artículo 1°.- Establécese la obligatoriedad de la intervención de la Guía de Campaña, de la Guía Única de Tránsito y de las Guías Fiscales que respalden los traslados por cada unidad de carga de granos, de ganado mayor o menor, de cueros y mercadería en general, según corresponda, en la provincia de La Pampa."

Art. 2°.- Sustitúyase el primer párrafo del artículo 3° del Decreto N° 3879/17 por el siguiente: "La intervención se realizará en el reverso del original y de las copias de la Guía de Campaña, la Guía Única de Tránsito o la Guía Fiscal, según corresponda, insertando la fecha, la firma y sello aclaratorio del personal actuante y de la dependencia policial interviniente."

Art. 3°.- Sustitúyase el artículo 5° del Decreto N° 3879/17 por el siguiente: "Artículo 5°.- Cuando ingresen cargas de granos o ganado mayor o menor en pie desde otras provincias, en el primer Puesto Caminero Policial que se encuentre, o Comisaría cercana al límite provincial, deberá efectuarse una intervención preliminar en la Guías Únicas de Tránsito, la impresión del comprobante electrónico Carta de Porte o del formulario "Intervención Artículo 5° del Decreto N° 3879/17", según corresponda. En dicha intervención, el personal policial actuante verificará únicamente el cumplimiento de lo establecido en el inciso a) del artículo 2° del presente, dejándose constancia de esa circunstancia en la Guía Única de Tránsito, la impresión del comprobante electrónico Carta de Porte o del formulario "Intervención Artículo 5° del Decreto N° 3879/17", según corresponda."

Art. 4°.- Sustitúyanse los incisos a) y b) del artículo 6° del Decreto N° 3879/17 por el siguiente: "a) No exhibir el formulario Carta de Porte, Documento de Tránsito Electrónico, Guía de Campaña, Guía Única de Tránsito o Guía Fiscal, según corresponda, portarlo en blanco, o con

datos erróneos y/o incompletos, o utilizando formularios reusados o no vigentes; b) La adulteración de los datos consignados en la Carta de Porte, el Documento de Tránsito Electrónico, la Guía de Campaña, la Guía Única de Tránsito o la Guía Fiscal; tales como la fecha de emisión, nombre, tipo y origen de la mercadería, cantidad de kilogramos transportados, datos del remitente y/o destinatario, etc.;"

Art. 5°.- Sustitúyase el artículo 10 del Decreto N° 3879/17 por el siguiente: "Artículo 10.- Por cada una de las intervenciones establecidas por el artículo 1° se transferirá mensualmente al agente policial interviniente, la suma de PESOS VEINTICINCO (\$25.-), conforme a la información que suministre la Dirección General de Rentas basada en el cumplimiento del segundo párrafo del artículo 3° del presente."

Art. 6°.- Apruébase el modelo de formulario "Intervención Artículo 5° del Decreto N° 3879/17" que como Anexo se agrega al presente y que estará a disposición ingresando al Sistema Administrador de Guías (<https://sag.lapampa.gob.ar/>).

Decreto N° 5013 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación Básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de la Prestación de Servicios) agregado a fojas 13/27 del Expediente N° 15107/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 156/21, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Agrotécnica ubicada en Ruta 35 km 332 este y Francisco de Zurbaran S/N, de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y Hora que fije el mismo.

Decreto N° 5014 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 97/21 tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase al señor Luis Osvaldo MIGUEL, D.N.I. 13.191.106, la contratación del servicio de transporte para el personal que presta servicios en la Central Hidroeléctrica "Los Divisaderos" de la localidad de 25 de Mayo, en la suma mensual \$ 140.000,00.

Decreto N° 5015 -30-XII-21- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo N° 42 del Decreto N° 52/21, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 42: Autorízase a los Ministros de Desarrollo Social y de Salud, cualquiera sea el importe, a la contratación directa sin límite de monto y hasta la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00), por cada profesional, técnico y/o idóneo que se contrate para llevar adelante los siguientes programas: "Talleres de Contención y Reinserción", "Capacitación y Supervisión" y "Cuidado y Asistencia por idóneos a personas en situación de vulnerabilidad bio-psico-social", cuyos

contenidos han sido aprobados oportunamente por el Decreto N° 535/19. Dicho importe no comprende el pago adicional por las salidas en comisiones de servicios que se encomienden dentro o fuera del territorio provincial. A tales efectos, las erogaciones establecidas deberán imputarse a la partida presupuestaria de cada jurisdicción creada específicamente para dicho fin”.

Decreto N° 5016 -30-XII-21- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de Secretaría General de la Gobernación, a la agente Ana Graciela MAIDANA, D.N.I. N° 13.737.960, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.

Decreto N° 5017 -30-XII-21- Art. 1°.- Adscríbese, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Municipalidad de La Adela al agente Ley N° 643 Silvio Antonio MIGONE -D.N.I. N° 16.990.947, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

Decreto N° 5018 -30-XII-21- Art. 1°.- Autorízase la extensión de la jornada de trabajo dispuesta por la Ley N° 2871, a los agentes pertenecientes a Instituciones Educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Superior del Ministerio de Educación, según se detalla en los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 2863/21)

Decreto N° 5019 -30-XII-21- Art. 1°.- Asígnase el Adicional Especial del 40%, previsto en el artículo 74 y sus modificatorias de la Ley N° 643, a la agente Carina Mirta ESPIR, D.N.I. N° 23.972.007, Legajo N° 69246, Categoría 3, Rama Administrativa, Ley N° 643.

Art. 2°.- El adicional especial asignado en el artículo 1°, corresponde al período comprendido entre el 3 de enero al 30 de enero de 2022 inclusive, período en el que se encontrará subrogando la Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, otorgada por Resolución N° 105/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y ejercerá las funciones de Jefe de Despacho de dicho Ministerio.

Decreto N° 5020 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Comercialización y Competitividad, convocado mediante Resolución N° 119/21, de fecha 25 de marzo de 2021, del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 3728/20.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643 a la agente Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Norma Lorena BUSS, D.N.I. N° 21.704.626; Legajo N° 68863, Afiliado N° 70002,

perteneciente a la Dirección de Comercialización y Competitividad dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5021 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 15657/21 – caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PRO-GRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA MUNICIPALIDAD DE RANCUL”; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Rancul, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 850.000,00 para la limpieza y mantenimiento de canales que transportan los excedentes hídricos de dicha localidad y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835 .

Decreto N° 5022 -30-XII-21- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Quehue -225-3, CUIT N° 30-99919351-6, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 659.894,02 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 16056/21)

Decreto N° 5023 -30-XII-21- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, CUIT N° 30-99907590-4, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 7.711.035,67 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 16055/21)

Decreto N° 5025 -30-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$3.000.000,00 sin IVA, a la Cooperativa de Servicios y Obras Públicas de Abramo Limitada, para realizar trabajos de renovación de las líneas de electrificación rural en su área de concesión.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Convenio a celebrarse entre la Administración Provincial de Energía y la Cooperativa de Servicios y Obras Públicas de Abramo Limitada, que como Anexo forma parte del presente, y en consecuencia, facultase al señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo.

Art. 3°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y

Minería, a transferir a la Cooperativa de Servicios y Obras Públicas de Abramo Limitada, la suma de \$ 3.000.000,00, debiéndose transferir dicho importe en su totalidad en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 150 días de realizada la transferencia correspondiente, ante la Administración Provincial de Energía, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 5027 -30-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 9.927.751,00 sin I.V.A., a la Cooperativa Regional de Electricidad, Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada, para realizar el desplazamiento del alimentador N° 3 de la ciudad de General Pico a una zona más segura.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Convenio a celebrarse entre la Administración Provincial de Energía y la Cooperativa Regional de Electricidad, Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada, que como Anexo forma parte del presente, y en consecuencia, facúltase al señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo.

Art. 3°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, a transferir a la Cooperativa Regional de Electricidad, Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada, la suma de \$ 9.927.751,00 sin I.V.A., debiéndose transferir dicho importe en su totalidad en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 180 días de realizada la transferencia correspondiente, ante la Administración Provincial de Energía, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 5028 -30-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 3.876.789,70, sin IVA, a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Limitada, para realizar la obra de abastecimiento de energía eléctrica a la nueva área de servicios de la localidad homónima.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Convenio a celebrarse entre la Administración Provincial de Energía y la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Limitada, que como Anexo forma parte del presente, y en consecuencia, facúltase al señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo.

Art. 3°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, a transferir a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Limitada, la suma de \$ 3.876.789,70, debiéndose transferir dicho importe en su totalidad en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 180 días de realizada la transferencia correspondiente, ante la

Administración Provincial de Energía, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 5029 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 15656/21 – caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PRO-GRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA MUNICIPALIDAD DE VERTIZ”; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Vertiz, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 1.950.000,00 para la limpieza y mantenimiento de canales que transportan los excedentes hídricos de dicha localidad y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 5030 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación Básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 30/36 del Expediente N° 13915/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 264/21, para la provisión de racionamientos destinados a los detenidos en la dependencia policial de la localidad de Realicó.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y Hora que fije el mismo.

Decreto N° 5031 -30-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 4.667.240,21, a la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada, para efectuar la readecuación de la subestación transformadora 009 Hospital Centeno y conexión entre Alimentador 5 y Alimentador 1 en ETPI con tendido subterráneo.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Convenio a celebrarse entre la Administración Provincial de Energía y la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada, que como Anexo forma parte del presente, y en consecuencia, facultase al señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo.

Art. 3°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y

Minería, a transferir a la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada, la suma de \$ 4.667.240,21, debiéndose transferir dicho importe en su totalidad en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 120 días de realizada la transferencia correspondiente, ante la Administración Provincial de Energía, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 5032 -30-XII-21- Art. 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Sonia MARINA MALATESTA DNI N° 20.107.845, en carácter de apoderada de la señora Susana Beatriz GENARO LC 4.611.558, con el Patrocinio Letrado de la Dra. Pamela Liz DE LA IGLESIA, T° X F° 27 CAPLP, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 230 de Santa Rosa La Pampa, interpuesto contra Cedula de Notificación remitida con fecha 22 de septiembre de 2021, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Decreto N° 5033 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de noviembre de 2021, a la docente Silvia Mabel GOMILA, DNI N° 18.512.287, Clase 1967, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5034 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2021, a la docente María Griselda MAROÑO, DNI N° 18.274.381, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 35 -Jornada Completa-, de la localidad de Lonquimay, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5035 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2021, a la docente Teresita Beatriz ZAPATA, DNI N° 17.167.481, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo, de la Escuela N° 19 -Hogar-, de la localidad de Jagüel Del Monte, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5036 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2021, a la docente Elda Raquel RAZZINI, DNI N° 17.957.658, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 13 -Jornada Completa-, de la localidad de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5037 -30-XII-21- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Silvia Susana GRIOTTI, DNI N° 17.008.801, Clase 1964, Clase 1963, la suma de \$99.853,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5038 -30-XII-21- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2021, a la docente Nilda Susana REDONDO, DNI N° 11.733.560, Clase 1955, a los cargos titulares de Directora o Rectora de Primera Doble Turno -mañana y tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "República Argentina" y de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$75.136,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 5039 -30-XII-21- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2021, a la docente Diana Lilian SALES, DNI N° 17.466.784, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 258, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$214.865,00 en concepto de 33 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 5040 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2021, a la docente Marisa Adriana CASCALLARES, DNI N° 17.730.740, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5041 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2021, a la docente María Elena PIORNO, DNI N° 17.846.964, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno tarde-, de la Escuela N° 115 -Hogar-, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5042 -30-XII-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 5 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Sara Adelina CORA -D.N.I. N° 14.330.648- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por

hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, en día 6 de octubre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la ley N° 643.

Decreto N° 5043 -30-XII-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 9 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Hugo Abel ARANDA -D.N.I. N° 12.061.134- Clase 1956, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, en día 20 de octubre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la ley N° 643.

Decreto N° 5044 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de noviembre de 2021, al docente Pablo Héctor NAVEIRAS, DNI N° 21.552.778, Clase 1970, a los cargos titulares de Profesor: Módulo Lengua y Literatura IV: 3 horas cátedra C1 -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos N° 6, Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Panguitruz Nger", Comunicación Digital: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5045 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2021, a la docente Marisa Nancy GONZÁLEZ, DNI N° 17.783.937, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 44, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5046 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de abril de 2021, a la docente Sonia María MARTINO, DNI N° 17.345.103, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 42, de la localidad de Quetrequén y de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "República del Perú", de la localidad de Parera, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5047 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la

renuncia y dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2021, al docente Nicasio Manuel PORLAY, DNI N° 17.730.657, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° I; 1 hora cátedra Institucional 3° -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", Maestro de Taller: Instalaciones Sanitarias y de Gas -turno vespertino-, del Centro Provincial de Formación Profesional N° 19, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5048 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2021, a la docente Silvia Cristina BRUNO, DNI N° 17.348.894, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 157 -Hogar-, de la localidad de Puelén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5049 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de noviembre de 2021, a la docente Silvia Leticia PELLINACCI, DNI N° 18.401.370, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Matemática: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5050 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2021, a la docente Andrea Fabiana ACEVEDO, DNI N° 17.730.538, Clase 1966, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -mañana y tarde-, de la Escuela N° 95, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5051 -30-XII-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia por Razones Particulares, presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- Lautaro Agustín ÁLVAREZ SALVINI -D.N.I. N° 37.397.199 -Clase 1993-, perteneciente a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con el mismo, a partir del 30 de septiembre de 2021, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 27.212,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual no usufructuada, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 11 del

Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5052 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2021, a la docente Ivana BONGIORNI, DNI N° 14.053.958, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana- y de Maestra de Grupo -turno tarde-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Intelectual, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5053 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2021, a la docente Adriana Noemí ÁLVAREZ, DNI N° 17.630.627, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 14 -Jornada Completa-, de la localidad de Alta Italia, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5054 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de enero de 2022, a la docente María Marta ZANOLI, DNI N° 17.959.932, Clase 1966, al cargo titular de Jefa de Segunda -turno mañana-, del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5055 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2021, a la docente Lía Aurora MENDAÑA, DNI N° 17.854.309, Clase 1966, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5056 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2021, a la docente Patricia Rosa FERNÁNDEZ, DNI N° 17.379.568, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 56 -Hogar-, de la localidad de Loventué, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5057 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2021, a la docente Bibiana Margarita VITALE, DNI N° 17.734.775, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 57, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5058 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2022, al docente

Mario David SCHLOSMAN, DNI N° 14.018.661, Clase 1960, al cargo titular de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica: Producción Vegetal -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica "Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5059 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2021, a la docente Adriana del Valle RODRÍGUEZ, DNI N° 16.634.516, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 31, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5060 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2021, a la docente Ivana Vanesa OLGUÍN, DNI N° 27.214.826, Clase 1979, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 264, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5061 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2021, a la docente Liliana Elena RODRÍGUEZ, DNI N° 17.759.589, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 110, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5062 -30-XII-21- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 23 de julio de 2020, a el agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Luis Ángel FANTINI -D.N.I. N° 11.637.624 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Páguese a los ciudadanos Mateo Joaquín FANTINI -D.N.I. N° 38.296.227 -Clase 1994-, María Celeste FANTINI -D.N.I. N° 30.016.426 -Clase 1983-, Candela Liz FANTINI -D.N.I. N° 35.899.359 -Clase 1991-, Leonel FANTINI -D.N.I. N° 40.610.480 -Clase 1997-, Eduardo Exequiel FANTINI -D.N.I. N° 36.220.698 -Clase 1991-, Brian Luis Ángel FANTINI -D.N.I. N° 35.354.689 -Clase 1990-, Ángel Esteban FANTINI -D.N.I. N° 24.499.651 -Clase 1975- y Mercedes Soledad FANTINI -D.N.I. N° 26.237.174 -Clase 1977-, derechohabientes de quien en vida fuera su progenitor el exagente Luis Ángel FANTINI, la suma de \$ 193.220,04, en concepto de los haberes adeudados, como así también, 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2019, por estar comprendida en el marco de la emergencia sanitaria covid 19 por Resolución N° 748/20 -MS- y por Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 22 días proporcionales al año 2020 por estar comprendida en

el Decreto Acuerdo 1374/96, de acuerdo al informe de fojas 40 -rectificado a fojas 79- del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 80 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5063 -30-XII-21- Art. 1°.- Rectificar el artículo 2° del Decreto N° 4122/21 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$26.454,00) en concepto de dieciocho (18) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020”.

Decreto N° 5064 -30-XII-21- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente José Daniel FORNERON, DNI N° 16.958.597, Clase 1964, la suma de \$215.965,00 en concepto de treinta (30) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5065 -30-XII-21- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María del Carmen MORIÑIGO, DNI N° 12.877.689, Clase 1959, la suma de \$57.339,00 en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5066 -30-XII-21- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 17 de enero de 2021, a el agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Rubén Alberto SOSA -D.N.I. N° 12.416.949 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Norma Noemí SANTORO -D.N.I. N° 16.316.554 -Clase 1963-, en carácter de cónyuge y las ciudadanas Verónica Lis SOSA -D.N.I. N° 35.899.180 -Clase 1991-, Patricia Verónica SOSA -D.N.I. N° 28.003.824 -Clase 1980-, Agustina SOSA -D.N.I. N° 42.110.155 -Clase 1999- y Lorena Lis SOSA -D.N.I. N° 31.782.455 -Clase 1985-, derechohabientes del exagente fallecido Rubén Alberto SOSA, la suma de \$ 66.581,67, correspondiente a la diferencia arrojada entre la liquidación negativa de fojas 31 de \$ 41.404,73 en concepto de los haberes adeudados, como así también, 30 días de la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2020, por estar comprendida en el Decreto Acuerdo 1374/96 y 1 día proporcional al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 23 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario,

de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 29 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5067 -30-XII-21- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 21 de septiembre de 2020, a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Rita Mercedes ESCUDERO -D.N.I. N° 14.714.858 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Páguese a los ciudadanos Jimena Alejandra ESCUDERO -D.N.I. N° 31.379.165 -Clase 1985-, Lorena Estefanía ESCUDERO -D.N.I. N° 33.835.322 -Clase 1988-, Jacqueline Sara María ESCUDERO -D.N.I. N° 35.240.874 -Clase 1991- y a Hugo Gabriel ESCUDERO -D.N.I. N° 38.038.040 -Clase 1995-, derechohabientes de quien en vida fuera su progenitora la ex agente Rita Mercedes ESCUDERO, la suma de \$ 200.340,21, en concepto de los haberes adeudados, como así también, 17 días de la licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2019, por estar comprendida en el Decreto Acuerdo 1374/96 y por aplicación del artículo 28 de la Ley de Presupuesto N° 3056/18 y 29 días proporcionales al año 2020, de acuerdo al informe de fojas 36 -rectificado a fojas 59- del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 60/61 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5068 -30-XII-21- Art. 1°.- Fijase a partir del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022 en un número uno (1), el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas al médico que se desempeña como Jefe de Residentes en Tocoginecología, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA MÉDICO JEFE DE RESIDENCIAS EN TOCOGINECOLOGÍA

ALLENDE, Natalia DNI N° 33.526.534

Art. 2°.- Fijase a partir del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022 en un número uno (1), el cupo de becas destinadas al médico que se desempeña como Jefe de Residentes en Pediatría, las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas al médico que se desempeña como Jefe de Residentes en Tocoginecología, asignadas según se detalla en el presente.

NOMINA MÉDICO JEFE DE RESIDENCIAS EN PEDIATRÍA

DEL GRECO, Lautaro DNI N° 35.386.346

Decreto N° 5069 -30-XII-21- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto a fojas 236/237 vuelta del Expediente N° 9261/18, por el docente Franco Agustín SÁNCHEZ VIGLINO, D.N.I. N° 33.998.121, contra el Decreto N° 3222/21, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 5070 -30-XII-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Principal de Policía Juan Pablo KRONEMBERGER, D.N.I. N° 33.044.262, Clase 1987 y en consecuencia dese de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 17 de junio de 2021, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Art. 2°.- Por habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Agente de Policía citado en artículo 1°, la suma de \$ 53.966,00, en concepto de 13 días de licencia anual - parte proporcional- período 2021, de acuerdo al informe de fojas 27 por de la Oficina de Legajos -División Administración Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5071 -30-XII-21- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Graciela Ester BARROS -D.N.I. N° 23.257.959 -Clase 1973-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 5072 -30-XII-21- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Marcelo Ramón CASANOVAS -D.N.I. N° 28.877.256 -Clase 1981- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva de 44 horas semanales de labor.

Decreto N° 5073 -30-XII-21- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, un Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, complementaria de la Ley N° 643 y Decreto N° 237/90, al agente Jorge Luis RODRÍGUEZ, DNI N° 16.285.643, Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Afiliado N° 52586, Legajo N° 28628, dependiente de la Dirección General de Ingresos y Crédito Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Decreto N° 5075 -30-XII-21- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente Rocío PÉREZ HABIAGA, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Art. 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora Rocío PÉREZ HABIAGA -D.N.I. N° 27.528.356 -Clase 1979, Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, en la Jurisdicción "Z" - SECRETARÍA DE TURISMO- Unidad de Organización 20 -SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO

TURÍSTICO, con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

Decreto N° 5076 -30-XII-21- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Lucia Marianela ALARCON -D.N.I. N° 35.385.582 -Clase 1990-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 23 de junio de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 5077 -30-XII-21- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Liliana Graciela MAIDANA -D.N.I. N° 22.490.282 - Clase 1971 - Afiliado N° 93486, Legajo 150986, por cumplir funciones en el Servicio de Esterilización dependiente de la División Farmacia y Esterilización del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 5078 -30-XII-21- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la ex Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación, María Alejandra CHAPARRO -D.N.I. N° 29.912.056 -Clase 1983-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa en la Unidad de Organización 6 -Dirección de Evaluación e Innovación Educativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

Decreto N° 5079 -30-XII-21- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 5 de enero de 2021, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley 643- Nadia Natacha GONZÁLEZ -D.N.I. N° 34.707.626 -Clase 1989-, perteneciente a la Dirección General de Descentralización, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38, inciso h, de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 42.024,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufructuada, correspondiente al año 2020, de acuerdo al informe de fojas 18 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas

22 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5080 -30-XII-21- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Eduvina Perla ROMERO -D.N.I. N° 26.023.158 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 7 de julio de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 5081 -30-XII-21- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Susana Elizabeth MARTIARENA -D.N.I. N° 31.152.171 -Clase 1984-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso d) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 5082 -30-XII-21- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Elba Amelia FUNES -D.N.I. N° 32.749.087 -Clase 1987-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 19 de julio de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 5083 -30-XII-21- Art. 1°.- Adscríbese, a partir del 1 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2022 inclusive, a la Secretaría Técnica de la Coordinación de Educación Secundaria – Zona Norte – sita en la ciudad de General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, a la agente Ley N° 643 María Estela PÉREZ -D.N.I. N° 24.743.787, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.

Decreto N° 5084 -30-XII-21- Art. 1°.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del menor Ernesto Gabriel DOMÍNGUEZ FERRETTI, Documento Nacional de Identidad N° 55.217.088, CUIL 20-55217088-2, de la ciudad de General Pico, con autorización de cobro a nombre de su representante legal la señora Daimela Liz FERRETTI, Documento Nacional de Identidad N° 37.397.223, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto N° 5085 -30-XII-21- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 8 de junio de 2021, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Antonia Begnina CARRIPILON -D.N.I. N°

16.554.442 -Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria.

Art. 2°.- Páguese al ciudadano Héctor Tiburcio PÁEZ -D.N.I. N° 13.232.384 -Clase 1957-, en carácter de cónyuge y a los ciudadanos Héctor Eduardo PÁEZ -D.N.I. N° 26.960.589 -Clase 1978-, Miriam Elisabet PÁEZ -D.N.I. N° 32.118.835 -Clase 1986-, Jesica Romina PÁEZ -D.N.I. N° 37.086.341 -Clase 1992- y a Yanina Vanesa PÁEZ -D.N.I. N° 33.835.324 -Clase 1988-, derechohabientes del exagente Antonia Begnina CARRIPILON, la suma de \$ 84.881,51, en concepto de los haberes adeudados, como también, 13 días de la licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 32 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 36 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5086 -30-XII-21- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Alejandra FUENTES -D.N.I. N° 26.712.344 -Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 1 de julio de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 5087 -30-XII-21- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Hilda Estela BALDUZZI, DNI N° 13.737.909, Clase 1960, la suma de \$16.376,00 en concepto de 10 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5088 -30-XII-21- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Cámara de Diputados, a la agente María de las Mercedes CUELLO, Categoría 10 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, D.N.I. N° 20.107.152, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 5089 -30-XII-21- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Cámara de Diputados, al agente Julio César WILBERGER, Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, D.N.I. N° 26.892.317, perteneciente a la Delegación Casa de Piedra dependiente de Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 5090 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción, convocado mediante la Resolución N° 132/21 y su aclaratoria N° 172/21, de dicho Ministerio.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente María Eugenia BORGES, D.N.I. N° 30.385.510, Afiliado N° 84167, Legajo N° 131412, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 5091 -30-XII-21- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Sonia Beatriz PEREYRA -D.N.I. N° 20.421.417 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 15 de junio de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 5092 -30-XII-21- Art. 1°.- Ratifícanse las Resoluciones N° 226/21 y 234/21, dictadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Decreto N° 5093 -30-XII-21- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente Categoría 8 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Valeria MANSO - D.N.I. N° 35.241.746 - Clase 1990 - Afiliado N° 92932, por desempeñarse en el Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 4 de octubre de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 5094 -30-XII-21- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Ana Rosa SUELDO -D.N.I. N° 34.889.353 -Clase 1990-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 10 de agosto de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 5095 -30-XII-21- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Sargento Ayudante (R) de Policía Ceferina Haydee LARA, DNI N° 24.743.501, Clase 1975; la suma de \$ 8.452,37, en concepto de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencia no gozada dispuesto por Resolución N° 88/21 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 5096 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la

Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para para la: “CONTRATACIÓN DIRECTA CONCESIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO ENTRE LAS CIUDADES DE SANTA ROSA Y TOAY”, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) subinciso 1°) de la Ley N° 3 de Contabilidad y en los términos establecidos por las Leyes N° 987, N° 1608 y modificatorias.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA por razones de urgencia a la EMPRESA DUMAS S.A. CUIT N° 30546370905, la concesión del servicio mencionado en el Artículo 1°, a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2022 o hasta la adjudicación del servicio de ocurrir primero.

Decreto N° 5098 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica elaborada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, obrante de fojas 37 a 140 y la documentación presentada por el Oferente de fojas 143 a 318 y contrátase en FORMA DIRECTA a la Empresa E.Co.P CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-58140770/6, para la ejecución de la Obra: “INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA – CUARENTA (40) VIVIENDAS – PARA PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO” por la suma de \$ 34.596.657,98 a valores del mes de julio del año 2021, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley N° General de Obras Públicas N° 38, modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311 con un plazo de ejecución de 240 días corridos y con encuadre legal en el artículo 2° de la Ley N° 3366 de Emergencia Habitacional y artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dando cuenta de la presente contratación a la Cámara de Diputados de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la citada Ley N° 3366.

Decreto N° 5100 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 15658/21 – caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA MUNICIPALIDAD DE ANGUIL”; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios

Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Anguil, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 2.000.000,00 para la limpieza y mantenimiento de canales que transportan los excedentes hídricos de dicha localidad y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 5101 -30-XII-21- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 15809/21 – caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PRO-GRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA MUNICIPALIDAD DE URIBURU”; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Uruburu, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 1.200.000,00 para la limpieza y mantenimiento de canales que transportan los excedentes hídricos de dicha localidad y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 5111 -30-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 4.013.373,80 valores sin IVA, a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Limitada, destinado a la construcción de 1.600 metros de línea de media tensión y el reemplazo de aproximadamente 1.750 metros de conductor de línea de media tensión existente, ello para mejorar el abastecimiento eléctrico a la planta del Frigorífico General Pico, ubicada en la localidad de Trenel.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Convenio a celebrarse entre la Administración Provincial de Energía y la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Limitada que como Anexo forma parte del presente, y en consecuencia, facultase al señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo.

Art. 3°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, a transferir a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Limitada, la suma de \$ 4.013.373,80 valores sin IVA, debiéndose transferir dicho importe en su totalidad en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las

inversiones realizadas dentro de los 180 días de realizada la transferencia correspondiente, ante la Administración Provincial de Energía, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 5112 -30-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 4.029.682,36 sin IVA, a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Alpachiri Limitada, para efectuar trabajos de mejoras y readecuación en las líneas de baja y media tensión de Alpachiri.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Convenio a celebrarse entre la Administración Provincial de Energía y la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Alpachiri Limitada, que como Anexo forma parte del presente, y en consecuencia, facúltase al señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo.

Art. 3°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, a transferir a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Alpachiri Limitada, la suma de \$ 4.029.682,36 sin IVA, debiéndose transferir dicho importe en su totalidad en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 180 días de realizada la transferencia correspondiente, ante la Administración Provincial de Energía, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 5113 -30-XII-21- Art. 1°.- Promuévase al grado inmediato superior, que en cada caso se indica, a partir del 1 de enero de 2022, al Personal Policial del cuadro Superior, cuya nómina forma parte como Anexo del presente Decreto. (S/Expte. N° 17544/21)

Decreto N° 5114 -30-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 2.793.256,60 sin IVA, a la Cooperativa de Provisión para Obras y Servicios Públicos de Caleufú Limitada, para efectuar el alumbrado vial en el Puesto Caminero Ingeniero Foster, ubicado a la vera de la Ruta Provincial N° 4.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Convenio a celebrarse entre la Administración Provincial de Energía y la Cooperativa de Provisión para Obras y Servicios Públicos de Caleufú Limitada que como Anexo forma parte del presente, y en consecuencia, facultase al señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo.

Art. 3°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, a transferir a la Cooperativa de Provisión para Obras y Servicios Públicos de Caleufú Limitada, la suma de \$ 2.793.256,60 sin IVA, debiéndose transferir dicho importe en su totalidad en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 150 días de realizada la transferencia correspondiente, ante la Administración Provincial de Energía, respetando los

preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 5115 -30-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 2.500.000,00 sin IVA, a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Doblas Limitada, para efectuar nuevas obras en el radio urbano de la localidad y realizar conectividad a alimentadores existentes.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Convenio a celebrarse entre la Administración Provincial de Energía y la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Doblas Limitada, que como Anexo forma parte del presente, y en consecuencia, facúltase al señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo.

Art. 3°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, a transferir a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Doblas Limitada, la suma de \$ 2.500.000,00 sin IVA, debiéndose transferir dicho importe en su totalidad en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 150 días de realizada la transferencia correspondiente, ante la Administración Provincial de Energía, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 5116 -30-XII-21- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 10 de mayo de 2021 al agente Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Marcelo Alberto TOBAL, DNI N° 25.300.667 -Clase 1976, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.

Art. 2°.- Páguese a los derechohabientes Alexis Matías TOBAL, DNI N° 38.808.038 y Jesica Natalia SOSAM DNI N° 29.155.138, la suma de \$ 211.146,88, en concepto de haberes adeudados, como también 20 días hábiles de licencia anual 2020, transfírase a los organismos correspondientes los importes resultante de la liquidación practicada a fojas 12 del citado Expediente.

Decreto N° 5118 -30-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 7.522.673,46 sin I.V.A., a la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Eduardo Castex Limitada, para efectuar el tendido eléctrico en distintas obras ubicadas en la zona urbana e industrial de la localidad de Metileo.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Convenio a celebrarse entre la Administración Provincial de Energía y la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Eduardo Castex Limitada, que como Anexo forma parte del presente, y en consecuencia, facúltase al señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo.

Art. 3°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, a transferir a la Cooperativa de Provisión de

Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Eduardo Castex Limitada, la suma de \$ 7.522.673,46, sin I.V.A., debiéndose transferir dicho importe en su totalidad en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 210 días de realizada la transferencia correspondiente, ante la Administración Provincial de Energía, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 5119 -30-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$2.205.989,00 sin IVA., a la Cooperativa Regional de Electricidad, Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada, para realizar el suministro de energía eléctrica a 32 lotes de la localidad de Vertiz.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Convenio a celebrarse entre la Administración Provincial de Energía y la Cooperativa Regional de Electricidad, Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada, que como Anexo forma parte del presente, y en consecuencia, facúltase al señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo.

Art. 3°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, a transferir a la Cooperativa Regional de Electricidad, Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada, la suma de \$2.205.989,00 sin IVA.; debiéndose transferir dicho importe en su totalidad en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 120 días de realizada la transferencia, ante la Administración Provincial de Energía, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 5120 -30-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 2.059.422 sin IVA, a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Mirasol Limitada, para efectuar la reparación de los daños en la infraestructura eléctrica, en su área de concesión, provocados por fenómenos climáticos.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Convenio a celebrarse entre la Administración Provincial de Energía y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Mirasol Limitada, que como Anexo forma parte del presente, y en consecuencia, facúltase al señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo.

Art. 3°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, a transferir a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Mirasol Limitada, la suma de \$ 2.059.422 sin IVA, debiéndose transferir dicho importe en su totalidad en forma posterior a la celebración del Convenio de partes. La Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones realizadas dentro de los 90 días de realizada la transferencia correspondiente, ante la Administración Provincial de Energía, respetando los

preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 5121 -30-XII-21- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a contratar en forma directa conforme el artículo 34, inciso C, subinciso 1 de la Ley N° 3; con las siguientes firmas:

AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.:

- Alternativa A entrega en la Ciudad de Santa Rosa: los ítems 1, 3, 5, 6, 7, 9, 10 y 13.
- Alternativa B entrega en General Pico: los ítems 1, 3, 5, 6, 7, 9, 10 y 13.
- Alternativa C entrega en Toay: los ítems 1, 3, 5, 6, 7, 9, 10 y 13.

Según Orden de Provisión de Bienes y/ Servicio N° 228045 y 228046. Por un total de \$ 4.958.250,00.

SAIN SYLVINA B:

- Alternativa A entrega en la Ciudad de Santa Rosa: los ítems 2, 4 y 12.
- Alternativa B entrega en General Pico: los ítems 2, 4 y 12.
- Alternativa C entrega en Toay: los ítems 2, 4 y 12.
- Según Orden de Provisión de Bienes y/ Servicio N° 228047. Por un total de \$ 4.047.750,00.

Decreto N° 5124 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente Miriam Alejandra HERNÁNDEZ, DNI N° 29.808.073, Clase 1983, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Inglés -turno mañana- de la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5125 -30-XII-21- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2021, a la docente Ana Victoria CASADO, DNI N° 22.602.495, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 37, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5156 -30-XII-21- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$550.000.- a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se consigna, destinado a solventar gastos originados como consecuencia de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19).

Código	Localidad	Importe
041/4	CATRILO	\$100.000,00
065/3	INTENDENTE ALVEAR	\$350.000,00

031/5	LA ADELA	\$100.000,00
	TOTAL	\$550.000,00

Decreto N° 5167 -30-XII-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroude la suma de \$110.801,53 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Circuito Aeróbico" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 5168 -30-XII-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Toay la suma de \$460.213,45 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "ReArticulando Saberes" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 5220 -30-XII-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de (\$363.417,84) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 17468/21)

Decreto N° 5222 -30-XII-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval la suma de \$181.000 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 17791/21)

Decreto N° 5223 -30-XII-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$438.064,85 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 17394/21)

Decreto N° 5224 -30-XII-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de la Adela la suma de \$215.466,27 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 17484/21)

Decreto N° 5225 -30-XII-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroude la suma

de \$140.000 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 17766/21)

Decreto N° 5226 -30-XII-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$678.694,02 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 17469/21)

Decreto N° 5227 -30-XII-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de \$78.203,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 17457/21)

Decreto N° 5228 -30-XII-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$207.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 174721/21)

Decreto N° 5229 -30-XII-21- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$99.360,03 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 17395/21)

DESIGNACIONES

Decreto N° 4764 -20-XII-21- Art. 1°.- Desígnase a partir del 1 de enero de 2022, Directora de Auditoría Médica dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, a la Doctora Claudia Marcela JUÁREZ -(D.N.I. N° 18.494.748 - Clase 1967).

Decreto N° 4862 -27-XII-21- Art. 1°.- Desígnase al Doctor Marino Gabriel PELIZZARI, D.N.I. N° 31.192.650, para ocupar como sustituto el cargo de Pro secretario en la Oficina Judicial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de

General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de Junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1467 -30-XII-21- Art. 1°.- Otorgar la prórroga de 60 días corridos solicitada por los Integrantes de la Junta Evaluadora designados por la resolución N° 1037/21 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los precedentes considerando.

Res. N° 1468 -30-XII-21- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa “Familias de Contención para Adultos Mayores” correspondiente al mes de Diciembre de 2021.

Res. N° 39 -10-I-22- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de Licencia Anual correspondiente al año 2021, solicitada por la agente María Cecilia KOLMAN, D.N.I. 23.186.882 Legajo N° 69134, Afiliado N° 70380, solicitada del 3 de febrero al 9 de marzo del año 2022.

Art. 2°.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 46 -10-I-22- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, solicitada por el agente CAMPO Claudio Samuel, Documento Nacional de Identidad N° 24.276.171, Legajo N° 58687, Afiliado N° 65745, del 15/01/2022 al 06/02/2022; la que será usufructuada cuando las razones de servicio lo permitan.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 251 -30-XII-21- Art. 1°.- Limitase, por razones de servicio, al día 31 de enero de 2022, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2021 solicitada por el agente Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Mario Alejandro CÁRDENAS, D.N.I. N° 17.546.428, Legajo N° 18640 – Afiliado N° 50228, perteneciente a la Subsecretaría de Estadística y Censos.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los 12 días totales que le restan de Licencia cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 3 -12-I-22- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio la Primera Fracción de la Licencia Anual correspondiente al año 2021, solicitada por el agente Walter Raúl MAZZOLA, D.N.I. N° 32.066.810, Afiliado

N° 74878, Legajo N° 130415, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los 25 días de Licencia cuando las necesidades de servicio así lo permitan.

Res. N° 4 -12-I-22- Art. 1°.- Reubicar, a partir de la fecha de la firma de la presente, a los agentes de la Ley N° 643, Rama Administrativa, Bruno ALZAMORA, D.N.I. N° 32.863.850, Afiliado N° 89447, Legajo N° 131433 y Gerardo Ariel FERNÁNDEZ ARROYO, D.N.I. N° 25.882.029, Afiliado N° 91048, Legajo N° 135856, desde sus respectivas Unidades de Organización a la Dirección de Agricultura, a efectos de la asignación de funciones conforme lo dispuesto por Decreto N° 1440/21 y artículo 4° inc. 10) de la Ley N° 3170.

Res. N° 5 -13-I-22- Art. 1°.- Autorízase a la firma PAMPA BLOCK S.A. CUIT N° 30-71231831-3 a transferir los inmuebles designados catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, radio s, Quinta 7, Parcelas 5 y 6, Partidas N° 773.823 y N° 773.824, respectivamente, ubicados en el "Parque Industrial con Actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" de Santa Rosa, a la firma GRUPO MAS S.A., CUIT N° 30-71543679-1, a los efectos de la radicación de su actividad de "Centro de logística y distribución de materiales para la construcción y fabricación de hormigón elaborado".

Art. 2°.- La firma GRUPO MAS S.A., CUIT N° 30-71543679-1, no podrá modificar el destino del inmueble, respecto de la actividad autorizada por la Comisión Administradora del Parque Industrial de Santa Rosa en Reunión N° 06/21 de fecha 23 de septiembre de 2021 (artículo 18 de la Resolución N° 548/12 del Ministerio de la Producción), obligándose a la puesta en marcha de la actividad propuesta en un plazo de SEIS (6) meses a partir de la publicación de la presente.

Art. 3°.- En caso de cese de las actividades de manera definitiva o temporaria superior a 180 días o cambio de destino del bien, la titular estará obligada a vender el inmueble a valores que fije el Tribunal de Tasaciones contemplando únicamente las mejoras realizadas en el mismo sin considerar las obras de infraestructura que se hubiesen efectuado en el Parque, teniendo prioridad para la compra la Provincia, la Municipalidad de Santa Rosa, el Consorcio de propietarios o un propietario individual de otra/s parcela/s ubicada/s en el Parque (artículo 8° inciso d) Decreto N° 60/06).

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 427 -30-XII-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$

2.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinada a cubrir gastos de funcionamiento.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN EXPEDIENTE N° 3465/20 LICITACIÓN PUBLICA N° 151/21

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento crítico y de monitoreo que será destinado al nuevo Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 03 de febrero de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$244.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 15.210,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).

B.O. 3502

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN EXPEDIENTE N° 3467/20 LICITACIÓN PUBLICA N° 152/21

OBJETO: Adquisición e instalación de mobiliario general que será destinado al nuevo Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 03 de febrero de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y TRES MILLONES (\$ 33.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 15.210,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).

B.O. 3502

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

**EXPEDIENTE N° 9733/21
LICITACIÓN PÚBLICA N° 106/21**

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y jardinería para J.I.N. N° 2 ubicado en la calle 111 N° 1496, Escuela N° 216 ubicada en la calle 26 esquina 101, Escuela N°26 ubicada en la calle 26 N° 355, J.I.N. N° 1 que comprende la Escuela N° 237 ubicada en la calle 8 N° 216 y la Escuela de Nivel Inicial N° 34 ubicada en la calle 411 Esquina 438 bis, todos de la ciudad de General Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 08 de febrero de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 15.210,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).
B.O. 3502

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 15068/21
LICITACIÓN PÚBLICA N° 155/21**

OBJETO: Prestación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Oficinas Ex Escuela N° 1, ubicado en la calle Alem N° 251, Área de Mediación Escolar ubicada en la calle 25 de Mayo N° 565, Servicio de Aprendizaje Integral ubicado en la calle Centeno N° 470, Coordinación Zona III Área II ubicada en la calle Emilio Civit N° 1215, Centro Provincial de Formación Profesional N° 18 ubicado en Avda. Dr. Alfredo Palacios N° 1086 y Coordinaciones y Centro de Apoyo Escolar ubicado en la calle O'Higgins N° 670, o la que en su momento se designe, todos de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 09 de febrero de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 15.210,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).
B.O. 3502

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 15107/21
LICITACIÓN PÚBLICA N° 156/21**

OBJETO: Prestación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Agrotécnica, ubicada en Ruta 35 km km 332 este y Francisco de Zurbaran S/N, de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 07 de febrero de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 920.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 15.210,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).
B.O. 3502

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 15329/21
LICITACIÓN PÚBLICA N° 157/21**

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y jardinería para la Escuela N° 237 ubicada en la Calle 10 N° 209 Norte de la ciudad de General Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 08 de febrero de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 15.210,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).
B.O. 3502

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 15560/21
LICITACIÓN PÚBLICA N° 153/21**

OBJETO: Prestación del servicio de cocina y su limpieza, en la Escuela de Jornada Completa N° 12,

ubicada en calle 29 N° 5 Oeste de la ciudad de General Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 07 de febrero de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.950.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 15.210,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).

B.O. 3502

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 147/21
EXPEDIENTE N° 13873/21**

OBJETO: Provisión de víveres para Dispositivos de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 04 de febrero de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ONCE MILLONES (\$11.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3502

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2021
EXPEDIENTE N° 7232/2021**

OBJETO: “REMODELACIÓN SET 33/13,2 KV SPELUZZI”.

ORGANISMO LICITANTE: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: DEPARTAMENTO MARACO

PRESUPUESTO OFICIAL – TOTAL EN PESOS: \$ 260.351.600,74 (Marzo 2021)

PARTE “A” – En Pesos - \$ 64.459.558,25

PARTE “B” – En Dólares Estadounidenses - U\$S 2.019.505,59

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 260.351.600,74

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$ 260.351.600,74

ESPECIALIDAD REQUERIDA: INGENIERÍA ELÉCTRICA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 60.000,00

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día 23 de febrero de 2022 a las 11:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la localidad de Speluzzi, La Pampa.

CONSULTAS Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: La adquisición y consulta de pliegos, podrá efectuarse en la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa, La Pampa – (Teléfono: 02954-429590).

Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.

LUGAR DE RECEPCIÓN: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 23 de febrero de 2022 de 9:00 hs a 11:00 hs en el Salón de Usos Múltiples de la localidad de Speluzzi, La Pampa, sita en Avenida 25 de Mayo S/N.

B.O. 3502

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2021 -
EXPEDIENTE N° 12346/2020**

OBJETO: “RECAMBIO DE L. M. T. TRIFÁSICA 13,2 KV PADRE BUODO – PERÚ”.-

ORGANISMO LICITANTE: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: DEPARTAMENTO UTRACAN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 161.224.364,27 (valores a Abril 2021)

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 161.224.364,27

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$ 161.224.364,27

ESPECIALIDAD REQUERIDA: INGENIERÍA ELÉCTRICA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 50.000,00

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día 16 de febrero de 2022 a las 11:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples Municipal de la localidad de Perú, La Pampa

CONSULTAS Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: La adquisición y consulta de pliegos, podrá efectuarse en la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa, La Pampa – (Teléfono: 02954-429590).

Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.

LUGAR DE RECEPCIÓN: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 16 de febrero de 2022 de 9:00 hs a 11:00 hs en el Salón de Usos Múltiples Municipal de la localidad de Perú, La Pampa.

B.O. 3502

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022
MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN**

La Municipalidad de Macachín llama a Licitación Pública para la adquisición del siguiente bien: MOTONIVELADORA NUEVA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS GENERALES EXCLUYENTES: **1-** Motor y marca del mismo fabricante; **2-** motor de camisas húmedas tier 2 etapa II con aspiración turboalimentada con enfriador de aire de carga; **3-** potencia neta del motor 145/185 hp; **4-** Transmisión, directa; **5-** Marchas, 8 de avance y 8 marcha atrás; **6-** Cuchillas de 14 pies (4.27M CE W/ 16MM); **7-** Fuerza de tiro de la hoja, 14.000 kg; **8-** Ripper trasero con 3 puntas; **9-** Contrapeso delantero; **10-** Sistema hidráulico, con bomba de pistón de desplazamiento variables de centro cerrado con presión compensada y detención de carga; **11-** Presión máxima de sistema 2750 psi; **12-** 10

luces de trabajo; **13-** Ventilador reversible; **14-** Neumáticos 14 x 24; **15-** Peso del equipo con ripper trasero y contrapeso delantero no menor a 17.000 kg; **16-** Servicio técnico y post venta en la Provincia de La Pampa certificando ser representante directo de la marca representada. **Presupuesto oficial: PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00).**

Valor del Pliego: SIN COSTO.

Consultas: Secretaría de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Macachín, en el horario de 8 a 12 horas, correo electrónico gobiernomacachin@lapampa.gov.ar y hasta el día 7 de febrero a las 09:00 Hs.

Presentación de ofertas: hasta el 16 de febrero de 2022 hasta las 10:00 horas inclusive. Las ofertas deben enviarse en archivos encriptados con contraseña, al correo electrónico gobiernomacachin@lapampa.gov.ar.

Apertura de ofertas: el día 16 de febrero de 2022 a las 11:00 horas.

Acto de apertura: oficinas de la Municipalidad de Macachín, Provincia de La Pampa, modalidad virtual, plataforma google meet, ante el Juez de Paz local.

B.O. 3502



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina

Vialidad Nacional

**AVISO DE LLAMADO A
LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0258-LPU21.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales II-V-VI-VII-VIII y X de las Provincias: de Buenos Aires (1), Córdoba, Mendoza, Santa Fe, San Luis y La Pampa – Zona 7.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Treinta y Nueve Millones (\$ 2.039.000.000,00) referidos al mes de Febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veinte Millones Trescientos Noventa Mil (\$ 20.390.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 24 de Febrero del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **14 de Enero del 2022** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3501 a 3504

EDICTOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
NATURALES**

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a la Sra. Claudia Vanesa COLLA, D.N.I. N° 26.372.786, que en su calidad de transportista, se le aplicó

una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción a los incisos 4) y 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047; procediéndose a restituir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 21° DISTRITO, La Pampa, los CINCUENTA (50) KILOS de leña de caldén en estado seco secuestradas según Acta de fojas 3/4, de acuerdo a

Disposición de este Organismo N° 493/2019, de fecha 02/09/2019, tramitada bajo Expediente N° 10414/2019.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 673/2021

FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3500 a 3502

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. Gustavo Fabián URRÁ, D.N.I. N° 31.942.904, que en su calidad de transportista se le aplicó una sanción de multa de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.200,00), por infracción al inciso 16) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 388/2021, de fecha 09/09/2021, tramitada bajo Expediente N° 10358/2021.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 033/2022

FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3502 a 3504

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA ALICIA MARCELA DÍAZ – D.N.I. N° 20.421.474 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL N° 3 DEL PLAN 5000 – 1° ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE VERTIZ, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL **EXPEDIENTE N° 159/98-0003-IPAV**. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3502 a 3504

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR

SENA, DOMINGO OSCAR – M.I. N° 5.493.963, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 48 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – ZONA F, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 26/2006-00048-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

B.O. 3502 a 3504

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría a cargo de la Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, teléfono 02302-421915, e-mail juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Edmundo Amílcar PERALTA, DNI. M 7.339.700 para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**PERALTA EDMUNDO AMÍLCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 72.330 conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 24 de noviembre de 2021... abrese el proceso sucesorio de Edmundo Amílcar PERALTA, DNI 7.339.700 (acta de defunción en actuación N° 1222371.)- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...".- **Fdo: GUSTAVO A. ARISNABARRETA (JUEZ).**- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico GOYENECHÉ, con domicilio constituido en calle 13 N° 1383 (Tel.: 02302 – 339933) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 30 de diciembre de 2021- Fdo: Dr. GUILLERMO H. PASCUAL (Secretario).-

B.O. 3502

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Jueza Subrogante Adriana Pascual, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Horacio REKOFKY, DNI N° 20.561.244, en autos **"REKOFKY, Raúl Horacio s/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Exte. N° 153001, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. COITO MARÍA JULIA, domicilio: Bartolomé Mitre N° 80. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 30 de diciembre de 2021. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3502

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría ÚNICA, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, sito en calle 22 N° 405, 1° piso de la ciudad de General Pico, La Pampa, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados **"ANDRÉS, Elsa s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. Nro. 72.696, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Elsa ANDRÉS, D.N.I. F 3.005.786, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 17 de diciembre de 2021.-- II Ábrese el proceso sucesorio de ANDRÉS ELSA -DNI 3.005.786.- III Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".-Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 Nro. 1.432 - General Pico.- Secretaría.- General Pico, 21 de diciembre de 2021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3502

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

MAGESEDO SAS

CONSTITUCIÓN: Se comunica que mediante contrato privado de fecha 20 de Diciembre de 2021 con firmas certificadas ante Escribano Publico se constituyó la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de

MAGESEDO SAS. 1.- Datos de los socios: Magali Ariana GIUNTA, 48 años de edad, casada, Argentina, Licenciada en Administración de Empresas, Domiciliado en calle Enriqueta Schmidth N.º 736 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, DU 22.984.929, CUIT 27-22984929-3; German Darío DITTLER, 48 años de edad, casado, Argentino, Diseñador Gráfico, Domiciliado Boyacá 429 Barrio Villa Elvina – Santa Rora, La Pampa, DU N° 22.936.255, CUIT 20-22936255-1. 2.- Denominación: "MAGESEDO SAS". 3.- Sede Social: Boyaca 429, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social (a) dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 1.000.000,00 representado por 1.000 (un mil) acciones ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Magali Ariana Giunta, suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones ordinarias, nominales, no endosables, de 1.000 (un mil) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Germán Darío DITTLER, suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones ordinarias, nominales, no endosables, de 1.000 (un mil) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Germán Darío DITTLER con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Magali Ariana Giunta, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Noviembre de cada año. 10.- Beneficiario final: cada uno de los socios según porcentaje de participación.

B.O. 3502

DECILO S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Tipo Societario: Sociedad por Acciones Simplificada, fecha del acto constitutivo: 10/01/2022. 1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS: La señora TORRES MARÍA PAULA, documento único N° 24.260.619, CUIT 27-24260619-7, de nacionalidad

argentina, nacida el 06/12/1974, comerciante, casada en primeras nupcias, con domicilio en la calle San Luis N° 837, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el señor DÍAZ URIBE PABLO DANIEL, documento único N° 24.276.112, CUIT 20-24276112-0, de nacionalidad argentino, nacido el 12/11/1974, comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle San Luis N° 837, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y el señor DÍAZ TORRES BALTAZAR, documento único N° 42.798.724, CUIT 20-42798724-9, de nacionalidad argentino, nacido el 27/07/2000, comerciante, soltero, con domicilio en la calle San Luis N° 837, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 2.- DENOMINACIÓN SOCIAL: "DECILO S.A.S." 3.- SEDE SOCIAL: San Luis N° 837, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas floricultura y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Gastronómicas, hoteleras, organización de eventos y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; y (g) Transportes generales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales, desarrollar franquicias con personas humanas y/o jurídicas, registrar marcas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: cincuenta años (50), contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- CAPITAL SOCIAL: Doscientos mil pesos (\$ 200.000), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una y de un voto por acción, suscriptas en un ciento por ciento e integradas en un veinticinco por ciento, de la siguiente manera: TORRES MARÍA PAULA: quinientas (500) acciones; DÍAZ URIBE PABLO DANIEL: quinientas (500) acciones; DÍAZ TORRES BALTAZAR: mil (1.000) acciones. 7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Administrador titular: TORRES MARÍA PAULA con domicilio especial en calle San Luis N° 837 de la localidad de Santa Rosa, Provincia

de La Pampa; administrador suplente: DÍAZ URIBE PABLO DANIEL, con domicilio especial en calle San Luis N° 837 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de Julio de cada año.

B.O. 3502

GROSS HERMANOS S.C.C

Modificación contractual y Designación de Gerentes

La sociedad GROSS HERMANOS SCC CUIT 30-51796192-9, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa Provincia de La Pampa el día 8 de febrero de 1962 bajo Resolución N° 168/62 T. III F. 683, última modificación del contrato social del día 16 de agosto de 2017, en el Libro Sociedades Resolución N° 383/17 T. VI/2017, F. 111/118, informa que mediante Acta N° 28 del día 9 de diciembre de 2021 se resolvió modificar el contrato constitutivo del día 13 de diciembre de 2016 RECTIFICANDO el texto de su cláusula SEXTA, por lo que ésta quedará redactada de la siguiente manera: SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más socios en forma individual e indistinta, quienes se desempeñarán como administradores por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26.994) y 9 del Decreto ley 5965/63. La retribución para este cargo se establecerá en convenio por separado.- En consecuencia y en modo enunciativo y no enumerativo, podrán realizar en nombre de la sociedad los siguientes actos: firmar las escrituras públicas y documentos privados necesarios y convenientes a los actos en que intervengan, comprar, vender, hipotecar, permutar o transferir y adquirir de cualquier otro modo, los bienes muebles, inmuebles y semovientes, solicitar préstamos en dinero, en efectivo o en especie de los bancos nacionales, provinciales, municipales, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la provincia de La Pampa o de cualquier otra institución oficial o particular o de simples particulares, efectuar y retirar depósitos en dinero a nombre de la Sociedad o créditos obtenidos por la misma, pudiendo cederlos o transferirlos, girando todo género de libranza a la orden, al portador, descontar las letras de cambio, giros, vales, pagarés conforme, cheques o cualquier otro papel de comercio, pudiendo girarlos como librador, endosantes, avalista sin limitación del tiempo ni de cantidad, tomar en locación toda clase de bienes muebles, raíces, contratar locación de servicios y de obra, hacer pagos ordinarios, novaciones, amortizaciones, extinguir obligaciones aún anteriores, efectuar remisiones o quitas de deudas, formular protestos, verificar, confirmar aclarar actos

jurídicos, representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, administrativos por sí o por intermedio de apoderados, pudiendo conferir poderes especiales y generales para juicios o trámites administrativos ante cualquier autoridad de la nación o del exterior, con cláusulas que estimen oportuno y en general cuantos actos y gestiones sean conducentes al mejor desarrollo de los negocios sociales.- Queda expresamente prohibido a los socios designados contraer obligaciones de garantía o fianza que obliguen a la sociedad, directa o indirectamente, en negocios propios o ajenos al interés social.

Asimismo se informa que en la misma reunión de socios asentada en Acta N° 28 se decidió por unanimidad que la administración y representación de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de GROSS Omar Orlando DNI N° 17.915.520 CUIT N° 20-17915520-7, casado en primeras nupcias con Silvia Adriana Nikolaus CUIL 20-17915520-7, productor agropecuario, domiciliado en Ruta 24 km 18 s/n de la localidad de Guatraché La Pampa y STEHLE Cristian Augusto, DNI N° 25.020.938 CUIT N° 20-25020938-0, soltero, empleado, domiciliado en Av. Zeballos N° 481 de la localidad de Guatraché La Pampa, quienes ejercerán el cargo en forma individual e indistinta por el por el plazo de duración de la sociedad; cargo que aceptan por votación unánime y manifiestan no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

B.O. 3502

EDIL.AR S.R.L.

CESIÓN CUOTAS SOCIALES y MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

La sociedad denominada EDIL.AR S.R.L., inscripta en la DGSPJyRPC de La Pampa, con fecha 01/10/2012, Libro Sociedades, Tomo V/12, Folio 143/145, Res. N° 381/12, Expte N° 2177/11, hace saber que mediante Instrumento privado de fecha 03/11/21, Elsa Marta ALEGRE -DNI F 4896170, CUIT 27-04896170-9 CEDE 160 cuotas sociales a Sandra Gabriela MENGASCINI -DNI 21966050, CUIT 27-21966050-8, argentina, casada, nacida el 30/12/70, farmacéutica, domicilio: Forns y Artigas N° 1935, Santa Rosa, La Pampa- y modifican la cláusula cuarta del contrato social. CUARTA: "El capital social se establece en PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) dividido en OCHOCIENTAS (800) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una. Las cuotas sociales han sido suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Carlos José Elorza la cantidad de SEISCIENTAS CUARENTA (640) cuotas sociales por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000,00) y Sandra Gabriela Mengascini la cantidad de CIENTO SESENTA (160) cuotas sociales por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00). El capital social se encuentra totalmente integrado. Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital social hasta el quintuplo, con el voto favorable de más de la mitad del

capital social, en asamblea de socios, que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribirá cada uno de los socios." Gerente: Carlos Jose Elorza.

B.O. 3502

FARMACIA BUTALO S.R.L. AVISO DE PUBLICACIÓN. ARTICULO 10 LEY 19550.-

1) - NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESIÓN, DOMICILIO, NUMERO DE DOCUMENTO DE LOS SOCIOS:

BAUER Pamela Betiana, DNI: 32.214.318, Cuit: 23-32214318-4, domiciliada en Almirante Brown N° 255 de la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, de nacionalidad Argentina, estado civil soltera, de 35 años de edad, ama de casa.

ERMANTRAUT Franco Emmanuel, DNI: 35.798.193, Cuit: 20-35798193-0, con domicilio en Alte. Brown N° 265 de la localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa, de nacionalidad Argentino, estado civil soltero, de 28 años de edad, de profesión farmacéutico.

2) - FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada por Juez de Paz de la Localidad a los quince días del mes de diciembre del año 2.021.-

3) - RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: "**FARMACIA BUTALO S.R.L.**".

4) - DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Tiene su domicilio legal en Almirante Brown N° 255 de la localidad de **Alpachiri, Departamento Guatrachè, Provincia de La Pampa**, pudiendo establecer sucursales, agencias y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

5) - OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Venta de productos farmacéuticos y de herbolstería, de productos de cosmética, tocador y perfumería, bijouteria y fantasías; junto con ella otras actividades conexas y derivadas propias de la primera, además la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopios, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos cosmética, medicina, alimenticios, mercaderías, materiales, repuestos, frutos del país.- 6) - PLAZO DE DURACIÓN: Tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) - CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000,00) formado por 10 (diez) cuotas de 34.000,00 (treinta y cuatro mil) pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Bauer Pamela Betiana suscribe 9 cuotas de \$ 34.000,00 cada una; siendo el 90% del capital Social

y Ermantraut Franco Emanuel, suscribe 1 Cuota de \$ 34.000,00; siendo el 10% del Capital Social.-

8) – **COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, NOMBRE DE SUS MIEMBROS:** La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, pudiendo asimismo designarse a un Gerente Administrador, con las facultades que de común acuerdo los socios resuelvan otorgarles.- El o los socios gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- No podrá otorgar avales o fianzas ni garantías a terceros ni prestar cheques ni garantizar ningún tipo de instrumento de pago a terceros ajenos a la actividad de la sociedad.- Tendrán para el cumplimiento de sus funciones todas las facultades para administrar y disponer de bienes, incluyendo aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo Nro. 375 del CcyCN y el artículo noveno del Decreto Ley Nro. 5965/63.- Les queda prohibido comprometer a la sociedad en actos evidentemente extraños a su objeto social.-

9) - **ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la Sociedad corresponde al Gerente, en este caso se designa como gerente Bauer Pamela Betiana, quien declara bajo juramento no estar comprendidos entre las incompatibilidades del art. 157 de la ley de Sociedades Comerciales, por un plazo de 2 (dos) años, pudiendo ser reelecta indefinidamente.

10) - **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El Ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre de cada año.-

B.O. 3502

BERGER SA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL.- AUMENTO DE CAPITAL.-TRANSFORMACIÓN “BERGER SC” en “BERGER SA”.- Por escritura 111 de fecha 27 de diciembre de 2021 que paso por ante la Escribana Alejandra C. CHARRUFF, Titular del Registro Número CINCO, Departamento Conhello “BERGER S.C.”, C.U.I.T Número 30-69483707-3, RESOLVIÓ: 1.- **MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL POR AUMENTO DE CAPITAL:** Que por acta de reunión de socios “volante” de fecha 31 de agosto de 2021, protocolizada mediante Escritura Número 106, de fecha 16 de diciembre de 2021, que pasó por ante el Registro Notarial Número CINCO, Departamento Conhello, se resolvió un AUMENTO DE CAPITAL de la sociedad “BERGER S.C” en la cantidad de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000), por lo que el capital social de la sociedad quedó establecido en PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). Como consecuencia de ello, y dando cumplimiento a lo resuelto en la reunión de socios antes referenciada, se MODIFICÓ la CLAUSULA CUARTA del Contrato Social, la que quedó redactada así: “EL CAPITAL

SOCIAL se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), aportado e integrado totalmente por los socios en las siguientes proporciones: José Walter BERGER PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$99.900) y José Emiliano BERGER MORALEJO PESOS CIEN (\$ 100)”.- 2-**TRANSFORMACIÓN “BERGER S.C.” a “BERGER S.A.”:** se eleva a Escritura Pública el acuerdo de TRANSFORMACIÓN de “BERGER S.C.” en Sociedad Anónima con la denominación de “BERGER S.A.”, el que ha sido otorgado por Acta de Reunión de Socios “volante”, de fecha 31 de agosto de 2021, la que fue protocolizada por Escritura Pública Número 106 de fecha 16 de diciembre de 2021, que pasó por ante Registro Notarial Número CINCO, Departamento Conhello.- Constituida por transformación en “BERGER S.A.”, continuadora de “BERGER S.C.”: 1-**SOCIOS:** José Walter BERGER, Documento Nacional de Identidad Número 12.078.168, C.U.I.T Número 20-12078168-6, argentino, de estado de familia divorciado de sus primeras nupcias con Graciela Dora Moralejo, nacido el día 19 de junio de 1958, profesión empresario, con domicilio en Calle Córdoba Número 670, de esta localidad de Eduardo Castex, provincia La Pampa, y José Emiliano BERGER MORALEJO, Documento Nacional de Identidad Número 31.799.024, C.U.I.T Número 20-31799024-4, argentino, nacido el día 16 de abril de 1986, de estado de familia soltero, profesión empresario, con domicilio en calle Córdoba número 670 de esta localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa.- 2-**DOMICILIO:** La sede social queda fijada en Calle 9 de julio Número 1201 de esta localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa. 3-**SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de diez pesos valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: suscribe José Walter BERGER suscribe NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA (9.990) ACCIONES y José Emiliano BERGER MORALEJO suscribe DIEZ (10) ACCIONES.- El capital se encuentra totalmente integrado.- 4- **DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** integran el directorio: PRESIDENTE José Walter BERGER.- DIRECTOR SUPLENTE: José Emiliano BERGER MORALEJO, la duración en los cargos se extenderá por tres ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. 5- **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cerrará todos los 31 de diciembre de cada año.- 6- **ACEPTACIÓN DE CARGOS:** Todos los nominados aceptaron los cargos discernidos y constituyen domicilio en los indicados por esta escritura y declaran bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades determinadas por la Ley General de Sociedad 19550 establecidas en su artículo 264, y haber cumplimentado las calidades requeridas por la Ley 22.400 atendiendo al objeto social específico descripto ut supra.- 7-**PLAZO:** tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo originario, es

decir desde el 28 de agosto de 2017, pudiendo el mismo prorrogarse o disolverse anticipadamente por decisión de la Asamblea Extraordinaria.- 8-OBJETO: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país de las siguientes actividades: A)- AGROPECUARIAS: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. B)- EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: de toda clase de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, productos y mercaderías, materias primas, productos elaborados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (Know How), plantas llave en mano, desarrollos y/o formulaciones, todos estos no prohibidos por las normas vigentes, sean esos bienes tradicionales o no. Para la realización de estas actividades la sociedad podrá: a- gestionar financiamiento nacional o internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526; b- organizar y participar en ferias y exposiciones internacionales; c- obtener representaciones comerciales en el país y en el exterior; d- participar en licitaciones nacionales e internacionales.- C)- FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL: Podrá fabricar, renovar, ensamblar, armar

y reconstruir maquinarias y equipos agrícolas para la preparación y conservación del suelo, la siembra y la recolección de la cosecha, para la producción ganadera o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, tales como máquinas para plantar, sembrar o abonar, arados, gradas, cortadoras de tallos, tractores y carros de todo tipo, elevadores, grúas y transportadores, implementos y accesorios, acoplados rurales y tanques para combustibles, fabricación de todo tipo y clase de maquinaria, accesorio o implemento vinculado a los demás rubros que forman su objeto social.- D)- COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS Y SUS REPUESTOS: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación y comercialización en cualquier forma y modalidad de cosechadoras, tractores, y maquinarias agrícolas en general como asimismo sus repuestos y la explotación de taller de reparación y pinturas. La sociedad podrá tomar y otorgar préstamos con garantía real, personal o sin garantía. E)- TRANSPORTE DE CARGAS Y MAQUINARIAS: Transporte nacional e internacional de cargas en general y en especial de maquinarias agrícolas y/o industriales por cuenta propia y de terceros, con vehículos propios y/o de terceros por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.- F)- INMOBILIARIO: Realizar compras, ventas, donaciones bajo cualquier modalidad, y permutas, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. La sociedad podrá para el cumplimiento de su objeto tomar y otorgar préstamos con garantía real, personal o sin garantía, podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público.-

B.O. 3502

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Eduardo Castex, enero de 2022

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Personería Jurídica Matrícula N° 1500

La comisión directiva de la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 19 de Febrero de 2022, a las 13.30 horas en las instalaciones de la Dirección de

Deportes de la Municipalidad de Eduardo Castex, sito en Avenida de Las Banderas y Martín Fierro, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de acta anterior.
 - 2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.
 - 3) Lectura y aprobación de estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2020 y 2021.
 - 4) Renovación de comisión directiva y revisores de cuentas por término de mandato.
 - 5) Consideración de recursos y gastos para el año 2.022.
- Esperando vernos honrados con su presencia, saludamos muy atentamente:

B.O. 3502

ASOCIACIÓN CIVIL HOY POR MAÑANA

Santa Rosa, enero de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil “Hoy por Mañana”, conforme a lo dictaminado en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de Marzo del año 2022 a las 20,00 hs., en Wilde N° 481 de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio N° 21, cerrado al 31/12/2021.
- 3) Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Luego de transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3502

BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ BARBERO

Santa Teresa, enero de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Biblioteca Popular José Barbero a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle San Martín N° 318 de Santa Teresa, para el día viernes 11 de febrero de 2022, a las 20 horas, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior
 - 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
 - 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021. Aprobación de la gestión realizada por la Comisión Directiva
 - 4) Elección de asociados para la renovación de la Comisión Directiva, y Revisores de Cuentas, por vencimiento de sus mandatos.
 - 5) Aprobación del nuevo valor de cuota social
 - 6) Celebración de la Asamblea fuera de término
- La Comisión Directiva

Nota: Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.

Art. 27 del Estatuto: ... “Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto”

B.O. 3502

BIBLIOTECA POPULAR MALVINAS ARGENTINAS ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Santa Rosa, enero de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de FEBRERO de 2022 a las 19 horas en la sede social sito en calle Capitán Giachino y Callaqueo de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2021.-

- 2) Renovación Total de la Comisión Directiva por término de Mandato.
- 3) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por Término de Mandato.-
- 4) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

La Comisión Directiva

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

B.O. 3502

BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ ELÍAS ROSALES

Dorila, enero de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las normas Estatutarias de nuestra Institución, y en conformidad con el Decreto Provincial N° 3597, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “José Elías Rosales”, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 2.022 a las 19:30 hs, en su sede, sito en calle 11 entre 3 y 4, de Dorila, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.021.
- 2- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva

NOTA: La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el número de socios presentes supera el 50% del padrón de socios activos; o bien una hora después con los socios presentes.

B.O. 3502

ASOCIACIÓN SIMPLE JUNTOS A LA PAR

Metileo, enero de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestro estatuto social, convocase a los señores y señoras asociados/as a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social sita en calle 14 bis N° 547 -Metileo- Provincia de la

Pampa, y que se realizará el día 17 de febrero de 2.022, a las 21:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Lectura del acta anterior
- 2° - Razones por la cual se llama fuera de término a Asamblea General Ordinaria Anual para los períodos 2.018, 2.019 y 2.020
- 3° - Designación de dos asociados para que conjuntamente con la Presidenta y el Secretario suscriban el Acta.
- 4° - Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General compuestos de estado de situación patrimonial de los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2.019, y el 31 de diciembre de 2.020, y ejercicio irregular cerrado al 31 de diciembre de 2.018, y el Estado de Recursos y Gastos correspondiente a los períodos comprendidos entre el 20 de mayo de 2.018 al 31 de diciembre de 2.018, del 1 o de enero de 2.019 al 31 de diciembre de 2.019 y del 1 o de enero de 2.020 al 31 de diciembre de 2.020, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- 5° - Renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

La Comisión Directiva

La Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B.O. 3502

CONCURSOS LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. N° 5 19-I-22- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Clase XII de la Carrera Personal Obrero – Oficial de 1ª – Mecánica Pesada – División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el “ANEXO”, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- **Cargo a Concursar:** 2 (dos) Clase XII – Carrera Personal Obrero – Oficial de 1ª – Mecánica Pesada

Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 492/2021.-

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- **Condiciones Particulares.**

- Nivel de instrucción: Ciclo Básico Primario completo.
- Licencia municipal habilitante para la conducción de camiones (Clase C).

A. ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo
0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios
0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/21
0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Gerez, Manuel H.

Sr. Fina, Hugo M.

Sr. Chicco, Omar H.

Suplentes:

Sr. Pizzamiglio, Juan Carlos

Sr. Fetter, Ariel O.

Sr. Fiad, Edgardo F.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 01 al 07 de febrero del 2.022.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
 Día 03 de marzo de 2.022 a las 09:00 horas.

RESULTADO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 51 -14-I-22- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1044/21, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a los agentes que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1044/21, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento N°	Puntaje
Amparo SARDIÑA	36.314.919	13.70
Rubén GAUNA	26.372.754	3.85
Florencia IKES	34.221.841	2.60
Carolina VIRULIO	24.248.784	4.15
Sabrina SALVARREY	36.221.105	4.30

ANEXO II

Promoción de los agentes participantes en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1044/21 – Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombre	Categoría	
	Anterior	Promoción
Amparo SARDIÑA	14	5